

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.** **DIPUTADA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA ME PERMITO FELICITAR A LOS SULTANES DE MONTERREY, POR CONSEGUIR ANOCHE SU DÉCIMO TÍTULO EN LA LIGA MEXICANA DE BÉISBOL AL VENCER A LOS GUERREROS DE OAXACA. NUESTRO MÁS SINCERO RECONOCIMIENTO A TODA LA DIRECTIVA DE LOS SULTANES ENCAZBADA POR DON PEPE MAIZ. NUEVO LEÓN ES TIERRA DE CAMPEONES, QUE SIGAN LOS ÉXITOS. PIDO RESPETUOSAMENTE UN GRAN APLAUSO PARA LOS SULTANES DE MONTERREY”. (*APLAUSOS*)

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO GASTRONÓMICOS “SUGAR”, ACOMPAÑADOS POR LA MAESTRA CLAUDIA GONZÁLEZ SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”. (*APLAUSOS*)

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INFORME DE COMISIONES.

7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y NORA ELIZABETH GARZA CEPEDA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO CONTRA LA PRIVACIDAD SEXUAL. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 287 BIS 4 CON EL CAPÍTULO VIII DENOMINADO FRAUDE FAMILIAR, DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL**

**EXPEDIENTE 11960/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 DE LAS PARTICIPACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DÉ PROCEDENCIA EN CONTRA DEL FISCAL GENERAL, POR LAS PRESUNTAS FALTAS Y VIOLACIONES A SU PERSONA. - **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 10259/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
6. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIOS 061/008/2018 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE EXHORTO, A FIN DE QUE SE ETIQUETEN LOS RECURSOS NECESARIOS E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL RÍO SANTA CATARINA. - **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0016 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE A LA BREVEDAD POSIBLE EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO**

**ADMINISTRATIVO NÚM. 0007 APROBADO POR LA LXXV LEGISLATURA;
ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. EMANUEL LÓPEZ SÁENZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CIUDADANA, DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN POSICIONAMIENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE.

SOBRE ESTE ASUNTO LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ LA LECTURA DEL MISMO.

EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ASUNTO REFERIDO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*POSICIONAMIENTO DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE 2018. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, CADA 5 DE OCTUBRE SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE POR INICIATIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) POR ESTA FECHA TAN SIGNIFICATIVA FELICITAMOS A QUIENES LABORAN EN ESCUELAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO, ASÍ COMO EN LOS NIVELES*

MEDIO Y SUPERIOR, HACEMOS EXTENSIVA LA FELICITACIÓN A LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE COMBINAN SU LABORAR LEGISLATIVA CON LA PRACTICA DOCENTE, ESTE EFEMÉRIDE ES PROPICIA PARA RECONOCER EL IMPORTANTE PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, NUEVO LEÓN ES LO QUE ES POR LA EDUCACIÓN. EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN TIENE POR COSTUMBRE RECONOCER EL DESEMPEÑO EN LAS AULAS DE MAESTROS Y MAESTRAS, ASÍ COMO EN LAS LABORES DE DIRECCIÓN Y JEFATURAS DE REGIÓN. EL HOMENAJE CONSISTE EN INCLUIRLOS EN LA GALERÍA DEL EDUCADOR NUEVOLEONÉS, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO PARA EVITAR FAVORITISMOS Y CON TOTAL TRANSPARENCIA UN JURADO INTEGRADO POR DESTACADOS PERIODISTAS DE LA LOCALIDAD, SE DA A LA TAREA DE ANALIZAR LOS PERFILES DE LOS Y LAS CANDIDATOS Y DECIDE LIBREMENTE A LOS GANADORES. EN ESTA OCASIÓN EL JURADO DESIGNÓ POR UNANIMIDAD A LAS PROFESORAS MARTHA ALBERTA LUNA GARCÍA Y A ANTONIA ARREDONDO MALDONADO, Y A LOS PROFESORES JOSE LUIS GOJON GOVEA Y JAVIER PÉREZ MELÉNDEZ; LA PROFESORA MARTHA ALBERTA LUNA NACIÓ EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ EN 1953, CURSO ESTUDIOS EN LA ESCUELA NORMAL BÁSICA EN 1969, SE ESPECIALIZÓ EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN PROFESOR HUMBERTO RAMOS LOZANO, INICIÓ SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL EJIDO OJO DE AGUA EN LINARES, COMO ENCARGADA DE UNA ESCUELA MULTIGRADA ATENDIDA POR DOS MAESTROS, EN 1989 RECIBIÓ EL NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORA DE LA ZONA NUMERO 13, EN 1992 LA DESIGNARON RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO TITULAR DE LA COMISIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE CAM LABORAL. EL OBJETIVO DEL CAM LABORAL ES BRINDAR OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE, DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD, CONTRIBUYENDO A SU INCLUSIÓN ESCOLAR, SOCIAL, FAMILIAR Y/O LABORAL. LA OTRA GALARDONADA PROFESORA ANTONIO ARREDONDO MALDONADO NACIÓ EN MONTERREY EL 3 DE JUNIO DE 1955, CUENTA CON DIVERSOS ESTUDIOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO UN DOCTORADO EN BIOÉTICA. SE HA DESEMPEÑADO EN EL

SECTOR DOCENTE EDUCATIVO DURANTE 42 AÑOS, INICIÓ SU LABOR DOCENTE EN SEPTIEMBRE 1975, EN EL EJIDO REFUGIO DE CEDILLOS, EN DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, EN EL AÑO 2000 OCUPÓ LA JEFATURA DEL SECTOR ESCOLAR NÚMERO 11 CON CEDE EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, ACTUALMENTE ES LA DIRECTORA DEL SECTOR ESCOLAR NÚMERO 1 UBICADO EN LA ESCUELA PROFESOR FELIPE BORJAS GRIMALDO, EN LA COLONIA BURÓCRATAS FEDERALES EN MONTERREY, RECIBIÓ LA MEDALLA RAFAEL RAMÍREZ POR 30 AÑOS DE SERVICIO, LA MEDALLA PROFESOR MANUEL ALTAMIRANO POR 40 AÑOS DE SERVICIO Y LA MEDALLA PROFESOR MIGUEL F. MARTÍNEZ POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR. EL PROFESOR E INGENIERO JOSE LUIS GOJON NACIÓ EL 28 DE MAYO DE 1943 EN LA CIUDAD DE TULA TAMAULIPAS, CURSÓ LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA CON ESPECIALIZACIÓN EN MATEMÁTICAS EN ESE MISMO ESTADO, EN NUEVO LEÓN SE INICIÓ COMO MAESTRO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 28 COMO COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS, EN 1984 FUE NOMBRADO COORDINADOR ESTATAL DE ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICO, DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE ES DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 33 PROFESOR OZIEL DANIEL HINOJOSA GARCÍA , POR SU FECUNDA LABOR, EL MAGISTERIO RECIBIÓ LAS MEDALLAS RAFAEL RAMÍREZ Y PROFESOR MANUEL ALTAMIRANO POR 30 Y 40 AÑOS DE SERVICIO. EL OTRO GALARDONADO PROFESOR FRANCISCO JAVIER MELÉNDEZ NACIÓ EN 1945 EN VILLA DE ARRIAGA, SAN LUÍS POTOSÍ EGRESO EN LA ESCUELA NORMAL MIGUEL F. MARTÍNEZ EN EL AÑO DE 1970, SE DESEMPEÑÓ COMO PROFESOR EN ESCUELAS DE SONORA Y JALISCO, DONDE COLABORÓ DE MANERA HONORIFICA EN EL DEPARTAMENTO DE MUJERES DE LA PENITENCIARIA DE ESTE ÚLTIMO ESTADO, INICIÓ SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MONTERREY, EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 8 EN LA COLONIA VALLE VERDE, ES MAESTRO FUNDADOR DE LAS SECUNDARIAS NÚMERO 49Y 81, EN ESCOBEDO Y APODACA, RESPECTIVAMENTE, FUNDÓ TAMBIÉN LA SECUNDARIA NÚMERO 93 EN JUÁREZ EN LA QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTO, POR SU DESTACA LABOR EN EL MAGISTERIO RECIBIÓ LAS MEDALLAS RAFAEL RAMÍREZ Y PROFESOR MANUEL ALTAMIRANO POR 30 Y 40 AÑOS

DE SERVICIO. A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, FELICITAMOS A LOS GALARDONADOS HACEMOS EXTENSIVA LA FELICITACIÓN A SUS DISTINGUIDAS FAMILIAS, POR EL ORIGEN DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NOS RECONFORTA QUE SE PREMIE EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DE QUIENES HAN HECHO DE LA LABOR DOCENTE UN VERDADERO APOSTOLADO, HONOR A QUIEN HONOR MERECE. NOTA: ESTA PARTICIPACIÓN ESTABA PROGRAMADA PARA EL LUNES 8 PERO POR RAZONES AJENAS A MÍ VOLUNTAD, NO ME FUE POSIBLE ATENTAMENTE DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ".

C. PRESIDENTE: "MUCHAS DIPUTADA SECRETARIA, MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL, MUCHAS FELICIDADES A LOS DOCENTES. **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA CONTINUAR CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, COMPARCE ANTE ESTA SOBERANÍA, PARA EL EFECTO DE COMUNICAR QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PROPONE EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN QUE SE ENTREGARÁ EL DOCUMENTO Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL TERCER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE LO APREMIANTE DEL TIEMPO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE SESIÓN

SOLEMNE, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER ALGÚN COMENTARIO EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, SÍRVASE MANIFESTARLO”.

AL NO EXISTIR DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EL PRÓXIMO LUNES 15 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CON EL ÚNICO EFECTO DE QUE EL C. GOBERNADOR RINDA SU INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EL PRÓXIMO LUNES 15 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS PARA QUE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RINDA SU TERCER INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE A ESTA DIRECTIVA EN LA LOGÍSTICA DE ESTE EVENTO.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DÍA DE HOY VENGO A PRESENTAR A NOMBRE

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, ESTA INICIATIVA DE REFORMA DE LEY. EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA SALUD MENTAL INSTITUIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ME PERMITO PRESENTAR Y DAR LECTURA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ESTAMOS PRESENTANDO A FIN DE GARANTIZAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PUEDAN BRINDAR ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA SALUD MENTAL, LAMENTABLEMENTE POR DIFERENTES RAZONES ES QUE HOY EN NUESTRO ESTADO, EN NUESTRO PAÍS, EN EL MUNDO ENTERO, LA SALUD MENTAL FORMA PARTE DE LAS DIVERSAS ENFERMEDADES POR LAS CUALES EL SER HUMANO SE TIENE QUE TRATAR, HA SIDO MUY LAMENTABLE QUE EN NUESTRO ESTADO NO HEMOS PODIDO TENER TODO EL APOYO A FONDO A PESAR DE QUE EN DIFERENTES GOBIERNOS, SOBRE TODO EN LOS PASADOS, QUE SE DESATARA LA OLA DE VIOLENCIA Y QUE CRECIERA EL NÚMERO DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN POR UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL, TANTO PSICÓLOGOS COMO PSIQUIATRAS, HOY POR HOY SON DEMANDADO SU SERVICIO YA QUE EL CIUDADANO PADECE DE MUCHAS ENFERMEDADES MENTALES. ENTONCES ES IMPERANTE ATENDER LA SALUD MENTAL PUES CLARAMENTE LO REALIZADO HASTA ESTE MOMENTO NO ES SUFFICIENTE, LA PASADA LEGISLATURA CREÓ LA PRIMER LEY DE SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN, EN NUESTRO PAÍS EN EL AÑO 2016 SE DIERON 6,370 MUERTES POR SUICIDIO, CASI EL DOBLE QUE EN EL AÑO 2000 CUANDO SE REGISTRARON 3,475, ESTO SEGÚN CIFRAS DEL INEGI. EN NUESTRO PAÍS EL GRUPO DE POBLACIÓN EN MAYOR RIESGO HOY POR HOY PUEDEN SER LOS JÓVENES PERO LA REALIDAD MÁS CRUDA ES QUE EL TEMA DE LA SALUD MENTAL HISTÓRICAMENTE ESTABA UBICADO EN LA SENECTUD O EN LA ADULTEZ PLENA, HOY LO QUE MÁS LE LLAMA LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA INEGI ES QUE LOS JÓVENES ENTRE 15 Y 29 AÑOS SUMAN EL 40.2% DE LOS SUICIDIOS, Y BUENO ESO NO QUIERE DECIR QUE ÚNICAMENTE ES ATRIBUIDO A LA SALUD MENTAL, SINO ES TAMBIÉN A OTROS FACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES, DE DESINTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, DE LA POCA SOLIDEZ DEL MATRIMONIO Y POR LA FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES

DE GOBIERNO QUE ATIENDAN CORRECTAMENTE EL ORIGEN DEL PROBLEMA DE LA SALUD MENTAL. EN NUESTRO ESTADO CONTAMOS CON UNA UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA QUE NO TIENE LA CAPACIDAD DE ATENDER LA POBLACIÓN DEBIDAMENTE, UNA CIUDADANA QUE CUENTA CON SEGURO POPULAR POR EJEMPLO, NOS COMPARTIÓ QUE TARDÓ DOS SEMANAS PARA PODER ACUDIR A LA PRIMERA CITA CON UN PSIQUIATRA Y QUE PARA EL SEGUIMIENTO DEBE DE ACUDIR CADA TRES O CUATRO MESES, SEGÚN SE LE INDIQUE, Y HACER FILA DESDE LAS SEIS DE LA MAÑANA PARA VER SI ES POSIBLE QUE LA ATIENDAN, ADEMÁS NOS DIJO QUE EN OCASIONES NO HAY MEDICAMENTO. ESTO YA ES TODA UNA COSTUMBRE EN NUESTRO PAÍS, PRECISAMENTE LA ESTAFADA MAESTRA HABLA DE CÓMO EL EJECUTIVO FEDERAL NO PUDO COMPROBAR MÁS DE 8 MIL MILLONES DE PESOS EN UN SOLO EJERCICIO DE DONDE ESTABAN LOS MEDICAMENTOS, SI TENÍA LAS FACTURAS Y LOS CONVENIOS MERCANTILES DE QUIEN LE SURTÍA, PERO NO LOGRABAN COMPROBAR LA CUSTODIA Y LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE TIENE ESTE PAÍS. TAMBIÉN CONTAMOS CON EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN QUE SE DEDICA ATENDER A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIARES SIN EMBARGO NO ES SUFFICIENTE PARA ATENDER A UNA POBLACIÓN DE MÁS DE UN MILLÓN Y MEDIO DE HABITANTES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TODO NUESTRO ESTADO. DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE ATENDER LA SALUD MENTAL EN NUESTRA ENTIDAD, EN MAYO DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE EN EL ARTÍCULO 22 SEÑALA: *EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PODRÁ CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, EN EL CASO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN.* LA CARENCIA DE UN SISTEMA EFECTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL HA COBRADO LA VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CONMOVIENDO A NUESTRA SOCIEDAD, POR LO QUE CONSIDERO NO DEBEMOS DEJAR AL ARBITRIO DE NUESTRA SOCIEDAD Y SOBRE TODO AL

ARBITRIO DEL EJECUTIVO TOMAR MEDIDAS, SINO QUE DEBEMOS DE IMPULSAR UN MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA SALUD MENTAL ÓPTIMA. ES ASÍ QUE PROMOVEMOS QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLEZCA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEBERÁ CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIAL FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIEREN, LA INTENCIÓN ES QUE SE TURNÉ Y DICTAMINE CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019, POR TANTO PROPONEMOS EL SIGUIENTE **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 22 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO **DEBERÁ** CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN.

TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE ESTA REFORMA”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS**

VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS TODO VEZ QUE LA PRESENTE **INICIATIVA** EXCEDE DE 5 PÁGINAS, ME PERMITIRÉ DARLES UN BREVE RESUMEN. LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS, ES UN ELEMENTO CENTRAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. LA PROPUESTA QUE HOY PRESENTAMOS MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA UNA REFORMA INTEGRAL AL MARCO LEGISLATIVO LOCAL SE ENFOCA EN DOS METAS DE DICHO OBJETIVO: PRIMERO, EL PROMOVER LAS RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS EN EL HOGAR Y LA FAMILIA. SEGUNDO, APROBAR Y FORTALECER LAS LEYES APLICABLES. A NIVEL INTERNACIONAL SE HAN IMPULSADO UNA SERIE DE TRATADOS, CONVENCIONES Y DECLARACIONES QUE ENFOCAN A REDUCIR LOS PREJUICIOS SEXISTAS Y CULTURALES QUE EXISTEN EN TORNO A LOS ROLES DE HOMBRES Y MUJERES, TALES COMO EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO, LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING CHINA, LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO. EN ESTOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EXISTE UNA ALINEACIÓN MUY NOTABLE EN LOS DERECHOS DE LA MUJER, EN PARTICULAR EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO DE 1994 EN SU APARTADO C DE RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DEL HOMBRE, EN EL APARTADO A SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER INSTA A LOS GOBIERNOS ENTRE OTROS TEMAS A INVERTIR PARA REDUCIR LA CARGA COTIDIANA DE LAS RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS, PRESTAR MÁS ATENCIÓN AL TIEMPO EN LAS RESPONSABILIDADES DE LA CRIANZA Y DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS E INSISTIR EN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS HOMBRES EN LA CRIANZA DE LOS HIJOS Y LOS QUEHACERES DOMÉSTICOS. EL ENFOQUE INTERNACIONAL PRETENDE LA REDUCCIÓN DE LAS CARGAS DE LAS

TAREAS DE LA MUJER EN EL HOGAR, LO CUAL SIN DUDA HA REIVINDICADO A LAS MUJERES, PUES SE HA RECONOCIDO QUE NO SOLO ELLA ES LA RESPONSABLE PRINCIPAL DE LAS TAREAS DEL HOGAR Y EL CUIDADO DE LOS HIJOS, DE ACUERDO CON EL INEGI LA TAZA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN HIJO NACIDO VIVO ES DEL 44% DE LAS CUALES 97.9% COMBINA SUS ACTIVIDADES EXTRA DOMÉSTICAS CON LOS QUEHACERES DOMÉSTICOS, LO CUAL REPRESENTA QUE ESTAS MUJERES REALIZAN UNA DOBLE JORNADA LABORAL, DIVERSOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS SEÑALAN QUE AÚN CUANDO LAS MUJERES TRABAJAN FUERA DE CASA O DE MANERA REMUNERADA EL CUIDADO DE LOS HIJOS Y LAS TAREAS DEL HOGAR SIGUEN SIENDO UNA EMPRESA DE ELLAS, LO CUAL REPRESENTA UNA SOBRECARGA QUE REPERCUTE EN SU SALUD, LA PRINCIPAL DEBILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN RADICA EN QUE HACEN FALTA BASES PARA ALIGERAR LA SOBRECARGA DE TRABAJO Y LAS RESPONSABILIDADES EXTREMAS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y LABORAL, AÚN NO SE CUENTA A NIVEL NACIONAL NI A NIVEL LOCAL CON LEYES QUE REFIERAN PARTICULARMENTE A LA IGUALDAD DE LOS SEXOS EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS Y EN LAS TAREAS DEL HOGAR. LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESCRIBE DE UNA MANERA MUY GENERAL ESTE TEMA, YA QUE SEÑALA SOLAMENTE POR ÚNICA OCASIÓN LA CORRESPONSABILIDAD Y DE FORMA GENERALIZADA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV, EN CAMBIO LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES AUNQUE SI LO ABORDA LO HACE DE UNA MANERA SOLO LIGERAMENTE MÁS ESPECÍFICA, SEÑALANDO MEDIDAS PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL REPARTO EQUILIBRADO DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO TANTO SE PROponen TRES REFORMAS EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL HOGAR Y LA FAMILIA, **PRIMERO-** SE PROPONE REFORMAR LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE LA ESPECIFICACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN QUE ESTÉN LIBRES DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO DE LAS

PERSONAS, LO CUAL LO SEÑALA LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING EN RELACIÓN CON FOMENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA IMAGEN EQUILIBRADA Y NO ESTEREOTIPADA DE LA MUJER, **DOS-**. LA ESPECIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE DE CONSIDERAR LA POLÍTICA ESTATAL QUE DESARROLLA EL EJECUTIVO DEL ESTADO RELACIONADO CON ESTABLECER MEDIDAS QUE ASEGUREN LA CORRESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO Y LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS MUJERES Y HOMBRES. **TERCERO-**. LA ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVOS DE ENTES PÚBLICOS PARA LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES Y SU PLENO DISFRUTE RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN DE PATRONES SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA PARA ELIMINAR PREJUICIOS Y PRÁCTICAS BASADAS EN FUNCIONES ESTEREOTIPADAS DE HOMBRES Y MUJERES. **CUARTO-**. LA ESPECIFICACIÓN DE ACCIONES DE LAS AUTORIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS Y, **CINCO-**. LA ADICIÓN DE UN CONCEPTO DE CORRESPONSABILIDAD DE FORMA ESTANDARIZADA Y COHERENTE DESDE SU OBJETIVO, CONCEPTO Y ESPECIFICACIONES. SE PROMUEVE A DEMÁS EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A LA PAR DE LOS HOMBRES PARA PARTICIPAR Y CONECTAR CON LA FAMILIA, LO CUAL ES UN ELEMENTO QUE HACE FALTA ESTABLECER EN LA LEY PARA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA REFORMA:** SE PROPONE REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO A FIN DE QUE NO SEAN SOLO LAS MUJERES QUIENES TENGAN UN DERECHO PREFERENTE SOBRE LOS PRODUCTOS O BIENES DEL CÓNYUGE, SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 165 DE DICHO CÓDIGO Y DEROGAR EL ARTÍCULO 166, CON EL OBJETO DE QUE AMBOS SEXOS POR IGUAL PUEDAN GOZAR DEL DERECHO SOBRE LO QUE PRODUCE EL CÓNYUGE ESTO CON EL OBJETO DE CONTAR CON NORMAS LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y ESTEREOTIPOS. **TERCERA PROPUESTA DE REFORMA:** SE PROPONE REFORMAR LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INCLUIR EL TIPO DE VIOLENCIA POR DOBLE JORNADA, ESTA VIOLENCIA SIGNIFICA SEGREGAR O DISCRIMINAR A LA MUJER AL CUIDADO DE LOS HIJOS Y TAREAS DOMÉSTICAS. ADEMÁS DE REALIZAR TRABAJO REMUNERADO A TRAVÉS DE PATRONES ESTEREOTIPADOS, MENSAJES,

VALORES, ÍCONOS O SIGNOS QUE TRANSMITEN Y REPRODUCEN DOMINACIÓN, DESIGUALDAD O DISCRIMINACIÓN EN LAS RELACIONES SOCIALES, NATURALIZANDO LA SUBORDINACIÓN DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD. ESTO ES INACEPTABLE COMPAÑEROS. DIPUTADOS YA LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RECONOCÍÓ LA DOBLE JORNADA LABORAL DE LAS MUJERES QUE EJERCEN SU PROFESIÓN Y SE DEDICAN AL HOGAR Y ASÍ COMO VISIBILIZÓ EL TRABAJO DOMÉSTICO NO RENUMERADO, ESTABLECIÓ ESPECÍFICAMENTE QUE LAS MUJERES AL REALIZAR DE MANERA EXCLUSIVA LAS LABORES DOMÉSTICAS Y DE CUIDADO ESTÁN REALIZANDO ESTE TIPO DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, ENTONCES SE ADECUAN A ESTEREOTIPOS PRESCRIPTIVOS QUE PUEDEN TENER EFECTOS NEGATIVOS EN SUS PROYECTOS DE VIDA Y QUE A DEMÁS SUELEN TENER IMPACTOS QUE LES PERJUDICAN EN LO PERSONAL, EN LA SALUD, EN LO ECONÓMICO, EN LO LABORAL, EN LO SOCIAL. EN ESTE SENTIDO ES QUE SOLICITAMOS SU APOYO CON LA PRESENTE INICIATIVA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR Y LA FAMILIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SOLO PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES DENTRO DE SU ENTORNO FAMILIAR DE MANERA IGUALITARIA ES QUE SERÁ POSIBLE LOGRAR PRECISAMENTE UNA IGUALDAD SUSTANTIVA QUE MATERIALICE EL CONTENIDO DE LA LEY, ES DECIR, ESTÁ A NUESTRO ALCANCE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL CAMBIAR LA REALIDAD DE FORMA NOTABLE LOGRANDO UN VERDADERO AVANCE IGUALITARIO. ES CUANTO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO COLOSIO Y PEDIRLE LA SUSCRIPCIÓN DE ESAS INICIATIVAS Y ME ALEGRA MUCHO QUE SEA UN HOMBRE PRECISAMENTE QUIEN LAS PRESENTE. MUCHAS FELICIDADES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHAS

GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SOLICITARLE A MI COMPAÑERO LUIS DONALDO COLOSIO SI ME PUEDE SUSCRIBIR A SU INICIATIVA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. IGUALMENTE FELICIDADES COMPAÑERO, LA VERDAD ES UN ORGULLO QUE USTED COMO DIPUTADO Y PADRE DE FAMILIA PRESENTE ESTAS INICIATIVAS Y LA VERDAD YO CREO QUE SI MUCHAS MUJERES NECESITAN ESE APOYO PARA QUE LOGREN CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES CON SUS HIJOS Y A SU VEZ QUE SEA MÁS ESA PAREJA SEA MÁS CARIÑOSA Y QUE LOS NIÑOS TENGAN, Y QUE LA FAMILIA SEA MÁS UNIDA, O SEA LA VERDAD ES UN ORGULLO, FELICIDADES Y LE PIDO LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS.

C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS: “ES UN HONOR, CLARO QUE SÍ. CON MUCHO GUSTO Y MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADAS, DIPUTADOS, A LOS ESTUDIANTES QUE NOS VISITAN DEL INSTITUTO DE GASTRONOMÍA Y A LOS ESTUDIANTES DE ECONOMÍA DEL TECNOLÓGICO, MUY BUENAS TARDES TAMBIÉN, EN LA MISMA TESISURA QUE EL DIPUTADO COLOSIO PRESENTA ESTA INICIATIVA TAN IMPORTANTE QUE RETOMA COMPROMISOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DESDE 1994 A LA

FECHA Y QUE NO SE HAN CUMPLIDO COMO PARTIDO DEL TRABAJO, NOSOTROS NOS SUSCRIBIMOS, SI BIEN LO TIENE EL COMPAÑERO PORQUE ES UNA INICIATIVA MUY VALIOSA QUE VA EN TRANSITO HACIA ESA IGUAL QUE ESTAMOS RECLAMANDO TODAS LAS MUJERES, FELICITACIONES POR TAN IMPORTANTE TRABAJO QUE REALIZÓ EN ESTA INICIATIVA. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 BIS Y 15 BIS I AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS MADRES Y LOS PADRES CONSTITUYEN EL AGENTE EDUCATIVO MÁS INFLUYENTE EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO DURANTE SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA. TODO INFANTE NACE COMO SER INDIVIDUAL EN UN NÚCLEO FAMILIAR Y COMO SER SOCIAL PERTENECE A UN GRUPO DETERMINADO, PORTADOR DE DEFINIDAS IDEAS, VALORES, REALIDADES Y EXPECTATIVAS. COMO SER INDIVIDUAL, SU DESARROLLO PARA LLEGAR A SER UN ADULTO PSICOLÓGICAMENTE SANO Y MULTILATERALMENTE FORMADO, DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y EDUCACIÓN QUE LE RODEEN DESDE LA MÁS TEMPRANA EDAD. COMO SER SOCIAL, DEPENDERÁ DE LAS RELACIONES QUE ESTABLEZCA DESDE PEQUEÑO CON OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EXTERNOS A SU NÚCLEO FAMILIAR. SIN EMBARGO, SERÁ IMPOSIBLE EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL NIÑO EN LO INDIVIDUAL Y EN LO SOCIAL AL HABER SIDO SU NÚCLEO FAMILIAR OMISIVO EN OTORGARLE LA ATENCIÓN ADECUADA A TEMPRANA EDAD. EN ESA TESISURA, RESALTAMOS LA

IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN LOS PRIMEROS MESES DE VIDA O EN CASO SU CASO, DE ADAPTACIÓN A SU NUEVO ENTORNO, COMO SUCEDE EN LA ADOPCIÓN. PARA ESTA ÚLTIMA ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA ACTUALIDAD ES POSIBLE REALIZAR DICHO ACTO JURÍDICO DE FORMA UNILATERAL, TANTO HOMBRES COMO MUJERES, O BIEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MATRIMONIO, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 391 DEL CITADO ORDENAMIENTO. EN ESE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMA OPORTUNO CREAR LA FIGURA DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN PARA AQUELLOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR QUE POR MOTIVOS DE MATERNIDAD, PATERNIDAD O ADOPCIÓN SE VEAN OBLIGADOS A SOLICITAR LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL, Y COMO RESULTADO, EVITAR QUE FACTORES ECONÓMICOS SEAN AGENTES FÁCTICOS QUE COACCIONEN SU VOLUNTAD AL TOMAR DICHA DETERMINACIÓN. LO ANTERIOR, CON BASE AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, MISMO QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS HA DEFINIDO COMO EL CATÁLOGO DE VALORES, PRINCIPIOS, INTERPRETACIONES, ACCIONES Y PROCESOS DIRIGIDOS A FORJAR UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y UNA VIDA DIGNA, ASÍ COMO A GENERAR LAS CONDICIONES MATERIALES QUE PERMITAN A LOS MENORES VIVIR PLENAMENTE Y ALCANZAR EL MÁXIMO BIENESTAR PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL POSIBLE. EN ESE CONTEXTO, APRECIAMOS QUE POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CUYA PROTECCIÓN DEBE PROMOVER Y GARANTIZAR EL ESTADO, ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA PRESENTE, REALIZA LO CONDUCENTE PARA ASEGUAR LA UNIDAD EMOCIONAL ENTRE MADRE, PADRE E HIJOS. CABE SEÑALAR QUE DE FORMA SISTEMÁTICA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVII BIS DEL ARTÍCULO 132 Y; II Y II BIS DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 BIS 1 Y 24 BIS 3 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN AL PLAZO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA POR MATERNIDAD O PATERNIDAD. ASIMISMO, ES DE MENCIONARSE

QUE SE REALIZA UNA DIFERENCIACIÓN POSITIVA ENTRE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LICENCIA PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS Y ADEMÁS SE CONSIDERA EL DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TORNO A LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN PROPUESTA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE RESALTARSE QUE CADA PODER DEL ESTADO Y CADA MUNICIPIO CUENTAN CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA SUPEDITADA A LA FUNCIONALIDAD INTEGRAL DE LOS MISMOS, DE LA CUAL EMANA LAS ATRIBUCIONES DE SOMETER A ESTA SOBERANÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. POR ENDE, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO JURISDICCIONALMENTE ENCARGADO, PREVEA LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES POR MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS POR MOTIVO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD. AHORA BIEN, EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES VERTIDO, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VISLUMBRA EL OTORGAMIENTO DE UN MAYOR TIEMPO DE CALIDAD DE MADRES Y PADRES PARA CON SUS HIJOS E HIJAS, EL CUAL TRAERÁ CONSIGO UNA EVOLUCIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO HUMANO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, AUNADO A LA CERTEZA REMUNERATIVA DE QUIENES OSTENTAN UNA REPRESENTACIÓN POPULAR EN NUESTRO ESTADO. FINALMENTE, EN ARAS DE LO ANTES VERTIDO, SOMETEMOS ANTE USTEDES COMPAÑEROS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 BIS Y 15 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15 BIS.- EN TÉRMINOS DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA LEGISLATURA PODRÁ EXPEDIR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. MATERNIDAD; QUE CONSISTIRÁ EN LA REMUNERACIÓN DE LA DIETA ÍNTegra DURANTE 45-CUARENTA Y CINCO DÍAS ANTERIORES AL PARTO Y 45-CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES AL MISMO. PARA TALES EFECTOS, SERÁ NECESARIO EXHIBIR A LA TESORERÍA DEL CONGRESO, CERTIFICACIÓN EMITIDA POR CUALQUIER CENTRO MÉDICO, HOSPITAL O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEÑALE**

LA FECHA PROBABLE DEL PARTO, LA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÓMPUTO DE LOS DÍAS SEÑALADOS.

EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE HASTA SEIS MESES DE EDAD, LAS MADRES ADOPTANTES GOZARÁN DE UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS DE REMUNERACIÓN DE DIETA ÍNTegra, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE QUE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR SEA ENTREGADA A SUS ADOPTANTES. SI LA ADOPCIÓN FUERE DE UN MENOR MAYOR DE SEIS MESES DE EDAD, LAS MADRES ADOPTANTES GOZARÁN DE UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE REMUNERACIÓN DE LA DIETA ÍNTegra, SIEMPRE Y CUANDO, LA MISMA SE HUBIESE REALIZADO EN MATRIMONIO, DE LO CONTRARIO, SE ATENDERÁ A LO PREVISTO EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE HASTA SEIS MESES DE EDAD.

II. PATERNIDAD; QUE CONSISTIRÁ EN LA REMUNERACIÓN DE LA DIETA ÍNTegra DE CINCO DÍAS, POR MOTIVO DEL NACIMIENTO DE SUS HIJOS O EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR MAYOR DE SEIS MESES DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO, LA MISMA SE HUBIESE REALIZADO EN MATRIMONIO, DE LO CONTRARIO, SE ATENDERÁ A LO PREVISTO EN EL PÁRRAPICO SIGUIENTE.

EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE HASTA SEIS MESES DE EDAD, LOS PADRES ADOPTANTES GOZARÁN DE UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE REMUNERACIÓN DE DIETA INTEGRA, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE QUE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR SEA ENTREGADA AL ADOPTANTE, SIEMPRE Y CUANDO, LA MISMA SE HUBIESE REALIZADO DE FORMA UNILATERAL.

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ PREVER EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO, LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES POR MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO.

ARTÍCULO 15 BIS 1.- LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD SE CONCEDEN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS VACACIONES ESTABLECIDAS O DEMÁS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE SE ESTIPULEN EN LA LEY. SI EL CORRESPONDIENTE PERÍODO VACACIONAL COINCIDE O QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DE ESTE PERÍODO, DICHO PERÍODO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA LA LICENCIA RESPECTIVA.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “PONGO A SU CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTA JUSTA PROPUESTA Y CONSIDERAR QUE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL PUES NO PUEDE IR POR ENCIMA DE CUALQUIER REGLAMENTO O LEY QUE VAYA A CONTRARIAR LO QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN AMPARA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS DERECHOS LABORALES SON IRRENUNCIABLES, MÁS AÚN CUANDO DE MANERA PARALELA SE PRETENDEN PROTEGER LOS DERECHOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, ADEMÁS DEL DERECHO A UNA ADECUADA PRIMER INFANCIA PARA TODOS LOS BEBÉS RECIÉN NACIDOS DE MANERA QUE PUEDAN SER RECIBIDOS EN AMOR, EN PLENITUD FAMILIAR, PLENITUD ECONÓMICA, EN PLENITUD DE SALUD. ES UNA GRAN INICIATIVA POR QUE LA VERDAD ESE ERA UN TEMA QUE HACIA MUCHA FALTA HOMOLOGAR PARA MUCHOS DE LOS TRABAJADORES QUE ESTAMOS AL SERVICIO DE NUESTRO ESTADO. Y SI ME LO PERMITE ME GUSTARÍA QUE NOS SUSCRIBIERA A TODA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A SU INICIATIVA, POR FAVOR”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS EN EL MISMO SENTIDO FELICITAR A LA MAESTRA GUADALUPE RODRÍGUEZ Y PUES BUENO, A TODA LA BANCADA DEL PT PORQUE TENEMOS QUE SEGUIR ESFORZÁNDONOS Y SOBRE TODO CON EL EJEMPLO PREDICAR QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE NUTRA EL NÚCLEO FAMILIAR Y QUE LOS DERECHOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD SEAN RESPETADOS PARA TODOS LOS TRABAJADORES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, PERDÓN, Y SE ME PERMITEN LA SUSCRIPCIÓN A LA INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“DIPUTADA GUADALUPE, EN NOMBRE DE LA BANCADA DEL PRI NOS GUSTARÍA SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA, AGRADECERLE QUE USTED ESTÁ APORTANDO MUCHO A ESTE CONGRESO Y QUE SEPA QUE VEMOS CON OJOS MUY POSITIVOS LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR, YO COMO PADRE DE SEIS HIJOS SÉ QUE ESTO VA A FUNCIONAR PARA EL BIEN DEL NÚCLEO FAMILIAR Y LA UNIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. APROVECHO PARA FELICITAR AMBAS INICIATIVAS DE AVANZADA Y MUY JUSTAS, LA DEL DIPUTADO COLOSIO Y DE LA MAESTRA GUADALUPE RODRÍGUEZ, QUIEN SE DISTINGUE POR SU LUCHA CONSTANTE, HISTÓRICA, POR LA INFANCIA Y POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. LA FELICITO Y LE PIDO SUSCRIBIR A NUESTRA BANCADA DE MORENA A ESTA VALIOSA INICIATIVA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS. *FUERON ACEPTADAS.*

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A L C. DIP. **MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES A NOMBRE PERSONAL ME SUMO OBVIAMENTE A ESTA INICIATIVA A TODA VEZ QUE ESTOY EN REPRESENTACIÓN, EN MI SUPLENCIA, CUBRIENDO A MI COMPAÑERA ITZEL CASTILLO, QUIEN EN ESTE MOMENTO PUES GOZA PRECISAMENTE DE ESA INCAPACIDAD POR RECENTEMENTE HABER TENIDO SU BEBÉ, Y OBVIAMENTE YO SUSCRIBO TAMBIÉN ESA PROPUESTA DE LA LICENCIADA LUPITA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY VENGO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR UNA INICIATIVA EN MATERIA DE MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL POR LO QUE PROPONEMOS REFORMAR LA NORMA MÁS VALIOSA QUE TENEMOS AQUÍ EN EL ESTADO, ASÍ ES, Y ME REFIERO A LO MÁS VALIOSO PORQUE EN ESE SENTIDO SE ENTIENDE LA SUPREMACÍA DE LAS CONSTITUCIONES, SON LO MÁS ALTO, LO MÁS VALIOSO, PUES SOBRE ELLAS NO EXISTE NADA MÁS, SON FORMALMENTE SUPERIORES. UNA CONSTITUCIÓN POR DEFINICIÓN ES UN CONJUNTO DE NORMAS QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE NORMAS, POR ELLO LA CONSTITUCIÓN ES SUPERIOR A TODAS LAS NORMAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN. EN ESE SENTIDO ESTA NORMA SUPERIOR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES QUE SE HA INTRODUCIDO NECESARIAMENTE MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ES DECIR, MECANISMOS QUE HAGAN RESPETAR A ESTA NORMA SUPREMA; ASÍ MISMO, LES COMENTO QUE A NIVEL FEDERAL POR EJEMPLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONOCE DE DOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NÚMERO UNO, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y NÚMERO DOS LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EN NUESTRO ESTADO POR EJEMPLO A PARTIR DEL 2004 COMENZAMOS CON LA INTRODUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL A NUESTRA NORMA SUPREMA Y SE INCORPORARON EN EL ARTÍCULO 95 LAS CONTROVERSIAS INCONSTITUCIONALES. MEDIANTE ESTOS MECANISMOS SE IMPUGNAN ACTAS DE AUTORIDAD O NORMAS GENERALES QUE INVADAN LA INCOMPETENCIA GARANTIZADA POR LA CONSTITUCIÓN O POR LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y QUE PROVENGAN DE OTRO DIVERSO PODER U ÓRGANO ESTATAL O MUNICIPAL. OTRO MECANISMO INSERTADO EN NUESTRA NORMA

SUPREMA SON LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, SON LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE IMPUGNAN NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN, DE AMBOS MECANISMOS ESTÁ FACULTADO PARA CONOCER EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 95 Y 96, FRACCIÓN I DE LA LEY SUPREMA DEL ESTADO. LES COMENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE AUNQUE TRADICIONALMENTE Y DE MANERA FORMAL EN NUESTRA CARTA MAGNA SON RECONOCIDOS LOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL, EL AVANCE EN LOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LEYES HAN SIDO AMPLIADO EL PARÁMETRO Y OBJETO DE CONTROL CREANDO ASÍ EL CONTROL SOBRE OMISIÓN LEGISLATIVA. CABE MENCIONAR QUE DICHO MECANISMO DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE TAMBIÉN SE LE DENOMINA ACCIÓN POR OMISIÓN LEGISLATIVA SURGIÓ POR PRIMERA VEZ EN LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 46/2002 ESTE NOVEDOSO MECANISMO DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN ALGUNOS ESTADOS COMO VERACRUZ, TLAXCALA Y QUINTANA ROO, ENTRE OTROS. YA LO CONTEMPLAN EN SU NORMA SUPERIOR, LES COMENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE ESTE TIPO DE MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL DENOMINADO ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVA TIENE POR OBJETO PLANTEAR LA OMISIÓN NORMATIVA CONSISTENTE EN LA FALTA DE REGULACIÓN LEGISLATIVA CUANDO AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMA SUPREMA, ES DECIR, CUANDO EXISTA OMISIÓN DE LEGISLAR EN ALGÚN ASUNTO EN EL SE ESTE OBLIGANDO QUE ESTA OMISIÓN VULNERA LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, SE PUEDE HACER VALER EL DERECHO DE QUE SE LEGISLE MEDIANTE ESTA ACCIÓN O CONTROL CONSTITUCIONAL. POR ELLO CONSIDERAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MI PARTIDO QUE SE ENCUENTRE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CON MECANISMOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A TODOS LOS CIUDADANOS EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE LOS

DERECHOS QUE PROPORCIONA ESTA MÁXIMA NORMA EN NUESTRO ESTADO Y AUNQUE NO ESTAMOS OBLIGADOS A INSERTAR ESTE MECANISMO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN NUESTRA NORMA SUPREMA, SI SOMOS RESPONSABLES DE CREAR LOS MECANISMOS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE DE ELLA EMANEN. EN ESTE SENTIDO ES QUE HOY VENIMOS A PRESENTAR ESA **INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INSERTAR COMO MECANISMO DE CONTROL CONSTITUCIONAL LOCAL LA OMISIÓN LEGISLATIVA.** LES INVITO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A NO ESCATIMAR RECURSOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, SU DERECHO ES CONTAR CON LOS MEJORES INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE BRINDE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y SI NOSOTROS COMO RESPONSABLES DE HACERLO INCURRIÉRAMOS EN FALTA Y POR ESO ESA FALTA SE VULNERA SUS DERECHOS HAY QUE DOTAR HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE SE NOS PUEDA EXIGIR CUMPLIR CON ESTE DEBER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA: C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A NIVEL FEDERAL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONOCE DE DOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY SUPREMA GENERAL: LAS ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD Y LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, CONFORME A LO QUE ESTABLECE SU ARTÍCULO 105 QUE A LETRA DICE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 105. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONOCERÁ, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA, DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

I. DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES QUE, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE REFIERAN A LA MATERIA ELECTORAL, SE SUSCITEN ENTRE:

- A) LA FEDERACIÓN Y UNA ENTIDAD FEDERATIVA;***
- B) LA FEDERACIÓN Y UN MUNICIPIO;***
- C) EL PODER EJECUTIVO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN; AQUÉL Y CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DE ÉSTE O, EN SU CASO, LA COMISIÓN PERMANENTE;***
- D) UNA ENTIDAD FEDERATIVA Y OTRA;***
- E) SE DEROGA.***
- F) SE DEROGA.***
- G) DOS MUNICIPIOS DE DIVERSOS ESTADOS;***
- H) DOS PODERES DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS ACTOS O DISPOSICIONES GENERALES;***
- I) UN ESTADO Y UNO DE SUS MUNICIPIOS, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS ACTOS O DISPOSICIONES GENERALES;***
- J) UNA ENTIDAD FEDERATIVA Y UN MUNICIPIO DE OTRA O UNA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS ACTOS O DISPOSICIONES GENERALES, Y***
- K) SE DEROGA.***
- L) DOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, Y ENTRE UNO DE ÉSTOS Y EL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN O EL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS ACTOS O DISPOSICIONES GENERALES. LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INCISO***

SERÁ APPLICABLE AL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN. SIEMPRE QUE LAS CONTROVERSIAS VERSEN SOBRE DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS O DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPUGNADAS POR LA FEDERACIÓN; DE LOS MUNICIPIOS O DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPUGNADAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, O EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS C) Y H) ANTERIORES, Y LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LAS DECLARE INVÁLIDAS, DICHA RESOLUCIÓN TENDRÁ EFECTOS GENERALES CUANDO HUBIERE SIDO APROBADA POR UNA MAYORÍA DE POR LO MENOS OCHO VOTOS. EN LOS DEMÁS CASOS, LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA TENDRÁN EFECTOS ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS PARTES EN LA CONTROVERSIAS.

II. DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE TENGAN POR OBJETO PLANTEAR LA POSIBLE CONTRADICCIÓN ENTRE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL Y ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁN EJERCITARSE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA, POR:

- A)** *EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CONTRA DE LEYES FEDERALES;*
- B)** *EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO, EN CONTRA DE LAS LEYES FEDERALES O DE TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO;*
- C)** *EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO, EN CONTRA DE NORMAS GENERALES DE CARÁCTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;*
- D)** *EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ALGUNA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN CONTRA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR EL PROPIO ÓRGANO;*
- E)** *SE DEROGA.*
- F)** *LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR CONDUCTO DE SUS DIRIGENCIAS NACIONALES, EN CONTRA DE LEYES ELECTORALES FEDERALES O*

LOCALES; Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE SUS DIRIGENCIAS, EXCLUSIVAMENTE EN CONTRA DE LEYES ELECTORALES EXPEDIDAS POR LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LES OTORGÓ EL REGISTRO;

- G)** *LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DE LEYES DE CARÁCTER FEDERAL O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE. ASIMISMO, LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN CONTRA DE LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS;*
- H)** *EL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN EN CONTRA DE LEYES DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO DE TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE VULNEREN EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ASIMISMO, LOS ORGANISMOS GARANTES EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN CONTRA DE LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES; E*
- I)** *EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO DE LEYES FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES;*

LA ÚNICA VÍA PARA PLANTEAR LA NO CONFORMIDAD DE LAS LEYES ELECTORALES A LA CONSTITUCIÓN ES LA PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO.

LAS LEYES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEBERÁN PROMULGARSE Y PUBLICARSE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A APLICARSE, Y DURANTE EL MISMO NO PODRÁ HABER MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES.

LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SÓLO PODRÁN DECLARAR LA INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SIEMPRE QUE FUEREN APROBADAS POR UNA MAYORÍA DE CUANDO MENOS OCHO VOTOS.

III. DE OFICIO O A PETICIÓN FUNDADA DEL CORRESPONDIENTE TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO O DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL

CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO, ASÍ COMO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGA EL MINISTERIO PÚBLICO, PODRÁ CONOCER DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN EN CONTRA DE SENTENCIAS DE JUECES DE DISTRITO DICTADAS EN AQUELLOS PROCESOS EN QUE LA FEDERACIÓN SEA PARTE Y QUE POR SU INTERÉS Y TRASCENDENCIA ASÍ LO AMERITEN. LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO NO TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS, SALVO EN MATERIA PENAL, EN LA QUE REGIRÁN LOS PRINCIPIOS GENERALES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE ESTA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO SE APLICARÁN, EN LO CONDUcente, LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

AUNQUE DE FORMA TRADICIONAL Y DE MANERA FORMAL EN NUESTRA CARTA MAGNA SON RECONOCIDOS ESTOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL, EL AVANCE EN LOS CRITERIOS DEL MÁXIMO INTÉPRETE DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, HA IDO PROGRESIVAMENTE AMPLIANDO EL PARÁMETRO Y OBJETO DE CONTROL, CREANDO ASÍ EL CONTROL SOBRE LA OMISIÓN LEGISLATIVA.¹ ESTE MECANISMOS COMO CAUSAL DE PROCEDENCIA, TAMBIÉN DENOMINADA “INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISIÓN”, SURGIÓ POR PRIMERA VEZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2002. DICHA CONTROVERSIA TIENE SU ORIGEN EN UN ASPECTO DE SUMA RELEVANCIA PARA LOS MEDIOS DE CONTROL JURÍDICO DE NUEVO LEÓN, EN ESTE CASO DE LEGALIDAD Y NO DE CONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DE LOS ACTOS MUNICIPALES, UN ASUNTO RELACIONADO. DERIVADO DE ESTE ANTECEDENTE, AHORA LA SUPREMA CORTE CONOCE DE LAS ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVA A NIVEL FEDERAL. POR OTRA PARTE, EN NUESTRA ENTIDAD, SE

¹ Para profundizar sobre la omisión legislativa y particularmente el caso Nuevo León véase: Yanome Yesaki, Mauricio, La justicia constitucional local en el Estado de Nuevo León, una utopía por negligencia del legislador ordinario, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Disponible en la biblioteca jurídica virtual: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2938/19.pdf>

HA VENIDO DESARROLLANDO EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD LOCAL, DEL CUAL, EL JURISTA EMANUEL LÓPEZ SÁENZ ABORDA EN UN ESTUDIO REALIZADO AL RESPECTO LOS ASPECTOS PRINCIPALES DE SUS ANTECEDENTES, Y EL CONTENIDO NORMATIVO ACTUAL DE DICHA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:²

UNA APROXIMACIÓN A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL EN MÉXICO: CASO NUEVO LEÓN.

EL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL LOCAL O JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL HA IDO EVOLUCIONANDO DE FORMA RECIENTE EN MÉXICO A PARTIR DEL AÑO 2000, ENTENDIDA ÉSTA COMO EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PROCESAL POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENCOMIENDA A DETERMINADOS ÓRGANOS LOCALES LA IMPOSICIÓN FORZOSA DE LOS MANDAMIENTOS JURÍDICOS SUPREMOS A FIN DE PRESERVAR LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, (FIX ZAMUDIO Y SAGÜES). EN EL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORIGINA DERIVADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EL NUEVE DE JUNIO DEL 2004.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL MENCIONADA INCORPORÓ EN SU ARTÍCULO 95 LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE IMPUGNAN ACTOS DE AUTORIDAD O NORMAS GENERALES QUE INVADAN LA COMPETENCIA GARANTIZADA POR LA CONSTITUCIÓN A LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, Y QUE PROVENGAN DE OTRO DIVERSO PODER U ÓRGANO ESTATAL O MUNICIPAL, LAS CUALES PUEDEN SER PROMOVIDAS POR EL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, CON EXCLUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA SER PARTE ACTORA O DEMANDADA.

ASIMISMO, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, SON LOS

² Véase: López Sáenz, Emanuel, Derecho Procesal Constitucional (Nuevo León), en “Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional”, del Poder Judicial de la Federación y del Instituto de Investigación Jurídicas UNAM, México, en la serie Doctrina Jurídica, número 692 y 706. Y también: <http://thesocialsciencepost.com/es/2016/03/una-aproximacion-la-justicia-constitucional-local-mexico-caso-nuevo-leon/>

MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE IMPUGNAN NORMAS GENERALES, EXPEDIDAS POR EL CONGRESO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY SUPREMA LOCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTE MEDIO DE CONTROL PUEDE SER PROMOVIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LOS DIPUTADOS LOCALES, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LOS REGIDORES, ESTOS ÚLTIMOS TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO.

DE AMBOS MECANISMOS ESTÁ FACULTADO PARA CONOCER EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL, EN SU CARÁCTER DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY SUPREMA DEL ESTADO.

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTÁ INTEGRADO POR DIECISÉIS MAGISTRADOS Y ES PRESIDIIDO POR EL MAGISTRADO QUE EL PROPIO PLENO DESIGNA. PARA QUE EL PLENO FUNCIONE ES NECESARIA LA CONCURRENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SE TOMAN POR VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.

POSTERIOR A LA CITADA REFORMA, Y EN ACATAMIENTO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 74/2011, DE LA CUAL LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVIÓ EN FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2013 LA OMISIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO LOCAL RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SE EMITIÓ LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2014.

EN DICHA LEGISLACIÓN PODEMOS OBSERVAR QUE EN EL INSTRUMENTO DE CONTROL CONOCIDO COMO CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, ESTÁN LEGITIMADOS PARA INTERPONERLA LA ENTIDAD, PODER U ÓRGANO DE LA ENTIDAD QUE considere AFECTADA SU ESFERA COMPETENCIAL. EN DICHOS MECANISMOS PROCEDE LA SUSPENSIÓN ÚNICAMENTE EN CONTRA DE ACTOS, MAS NO RESPECTO DE NORMAS GENERALES, MISMA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONCEDERSE EN LOS CASOS EN QUE SE PONGA EN PELIGRO LA SEGURIDAD O ECONOMÍA DEL ESTADO Y MUNICIPIO, U ORGANISMOS PÚBLICOS O INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL ORDEN JURÍDICO, O PUEDA AFECTARSE GRAVEMENTE A LA SOCIEDAD EN UNA PORCIÓN MAYOR A LOS BENEFICIOS QUE CON ELLA PUDIERA OBTENER EL SOLICITANTE. POR OTRA PARTE, RESPECTO A LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL, ÉSTOS SERÁN ERGA OMNES CUANDO LAS CONTROVERSIAS VERSEN SOBRE NORMAS GENERALES, E INTER PARTES EN CASO DE ACTOS; INDISTINTAMENTE, PARA QUE PUEDAN TENER EFECTOS LAS RESOLUCIONES Y SE DECLARE LA INVALIDEZ DE LAS NORMAS O ACTOS ES NECESARIO EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO. ADICIONALMENTE, PARA QUE LOS CRITERIOS EMITIDOS RESULTEN OBLIGATORIOS PARA LAS SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA TODOS LOS DEMÁS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN LOCAL NO PERTENECIENTES A AQUÉL, SE REQUIERE DE LA DECLARACIÓN FORMAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL, DE TAL SUERTE QUE PUEDAN TENER EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA. RESPECTO DE LAS SANCIONES EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PODRÁ SEPARAR INMEDIATAMENTE DE SU CARGO HASTA POR UN AÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL CASO DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIAS, O DE LA EJECUCIÓN CON DEFECTOS O EXCESOS O DE LA APLICACIÓN O REPETICIÓN DEL ACTO O LA NORMA GENERAL INVÁLIDA.

EN CUANTO A LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, CUENTAN CON LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLAS, EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO LOCAL O AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. POR VÍA DE ACCIÓN NO

PROCEDE LA SUSPENSIÓN DE LA NORMA IMPUGNADA, Y PARA EFECTOS DE INVALIDEZ DE LA NORMA Y LA FORMULACIÓN DE JURISPRUDENCIA SE SIGUE LA SUERTE DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES EXPUESTAS EN LÍNEAS PRECEDENTES.

POR ELLO, ANTE LA EVOLUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL FEDERALES, EN ESTE CASO, LA OMISIÓN LEGISLATIVA, QUE ES PRIORITARIA PARA GENERAR UNA MAYOR RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA ANTE LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE DECRETOS NORMATIVOS, Y QUE A SU VEZ DA CERTEZA PARA EFECTOS DE QUE EL PODER LEGISLATIVO DOTE DE LAS NORMAS NECESARIAS A FIN DE DARLE CONTENIDO A CIERTOS DERECHOS HUMANOS, PARA REGULAR DE MEJOR MANERA LOS PESOS Y CONTRAPESOS DEL PODER PÚBLICO, Y EN GENERAL, PARA LOGRAR EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS NORMAS, SE CONSIDERA PERTINENTE QUE NUESTRO PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TAMBIÉN ESTÉ DOTADO DE LA RESOLUCIÓN DE DICHOS MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN TRATÁNDOSE DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRA LEGISLACIÓN SECUNDARIA ESTATAL. POR ELLO, SE PROPONE MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. PARA TENER UNA VISIÓN MÁS CLARA, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
ARTICULO 95.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TENDRÁ JURISDICCIÓN PLENA PARA CONOCER Y RESOLVER, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA, DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL:	ARTICULO 95.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TENDRÁ JURISDICCIÓN PLENA PARA CONOCER Y RESOLVER, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA, DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL: I.- DE LA CONTROVERSIA DE

<p>I.- DE LA CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, QUE PODRÁ PROMOVER EL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, PARA IMPUGNAR ACTOS DE AUTORIDAD O NORMAS GENERALES QUE INVADAN SU COMPETENCIA GARANTIZADA POR ESTA CONSTITUCIÓN, Y QUE PROVENGAN DE OTRO DIVERSO PODER U ÓRGANO ESTATAL U MUNICIPAL. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PODRÁ SER PARTE ACTORA NI DEMANDADA EN ESTAS CONTROVERSIAS.</p> <p>II. DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL GOBERNADOR O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p>	<p>INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, QUE PODRÁ PROMOVER EL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, PARA IMPUGNAR ACTOS DE AUTORIDAD O NORMAS GENERALES QUE INVADAN SU COMPETENCIA GARANTIZADA POR ESTA CONSTITUCIÓN, Y QUE PROVENGAN DE OTRO DIVERSO PODER U ÓRGANO ESTATAL U MUNICIPAL. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PODRÁ SER PARTE ACTORA NI DEMANDADA EN ESTAS CONTROVERSIAS.</p> <p>II. DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL GOBERNADOR O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p>
---	--

	<p>III. DE LAS ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVA, QUE TENGAN POR OBJETO PLANTEAR LA OMISIÓN NORMATIVA CONSISTENTE EN LA FALTA DE REGULACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.</p> <p>LAS SENTENCIAS DICTADAS PARA RESOLVER UNA CONTROVERSIA DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL O UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, QUE DECLAREN INCONSTITUCIONAL UNA NORMA GENERAL, TENDRÁN EFECTOS GENERALES EN TODO EL ESTADO CUANDO SEAN VOTADOS POR LA MAYORÍA CALIFICADA QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O DE LA FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN QUE LA PROPIA SENTENCIA ORDENE.</p>
ARTICULO 96.- CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: I.- RESOLVER EN PLENO LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD; II.- A TRAVÉS DE LAS SALAS, CONOCER EN GRADO DE REVISIÓN DE LOS NEGOCIOS CIVILES, FAMILIARES, PENALES, DE ADOLESCENTES INFRACTORES O DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, QUE LE REMITAN LOS JUECES; III.- ELEGIR EN PLENO, CADA DOS AÑOS, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE	ARTICULO 96.- CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: I.- RESOLVER EN PLENO LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y LAS ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVAS; II.- A TRAVÉS DE LAS SALAS, CONOCER EN GRADO DE REVISIÓN DE LOS NEGOCIOS CIVILES, FAMILIARES, PENALES, DE ADOLESCENTES INFRACTORES O DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, QUE LE REMITAN LOS JUECES; III.- ELEGIR EN PLENO, CADA DOS AÑOS, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA, CONFORME LO DETERMINE LA LEY; IV.- DETERMINAR EN PLENO, EL NÚMERO DE LAS SALAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA Y UNITARIA, SU ESPECIALIDAD Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS; V.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DE LOS MAGISTRADOS O DE LOS JUECES, QUÉ TESIS DEBE PREVALEZCER CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUSTENTEN CRITERIOS CONTRADICTORIOS AL RESOLVER LOS RECURSOS DE SU COMPETENCIA, LAS CUALES SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LAS SALAS Y JUZGADOS; VI.- EN PLENO, DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS SALAS, Y ENTRE LOS JUZGADOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY; VII.- EN PLENO, EXPEDIR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; VIII.- PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS INICIATIVAS DE LEYES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL; IX.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO, ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ALUDE EL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN. X.- ACORDAR Y AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE LOS MAGISTRADOS; XI.- EN PLENO, EXPEDIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS	JUSTICIA, CONFORME LO DETERMINE LA LEY; IV.- DETERMINAR EN PLENO, EL NÚMERO DE LAS SALAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA Y UNITARIA, SU ESPECIALIDAD Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS; V.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DE LOS MAGISTRADOS O DE LOS JUECES, QUÉ TESIS DEBE PREVALEZCER CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUSTENTEN CRITERIOS CONTRADICTORIOS AL RESOLVER LOS RECURSOS DE SU COMPETENCIA, LAS CUALES SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LAS SALAS Y JUZGADOS; VI.- EN PLENO, DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS SALAS, Y ENTRE LOS JUZGADOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY; VII.- EN PLENO, EXPEDIR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; VIII.- PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS INICIATIVAS DE LEYES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL; IX.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO, ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ALUDE EL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN. X.- ACORDAR Y AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE LOS MAGISTRADOS; XI.- EN PLENO, EXPEDIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS
---	---

FUNCIONES;	SUS FUNCIONES;
XII.- EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LOS JUZGADOS, ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;	XII.- EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LOS JUZGADOS, ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;
XIII.- EN PLENO, ACORDAR LO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL; Y	XIII.- EN PLENO, ACORDAR LO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL; Y
XIV.- ELEGIR EN PLENO A LOS JUECES QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA; Y	XIV.- ELEGIR EN PLENO A LOS JUECES QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA; Y
XV.- LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.	XV.- LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 95.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TENDRÁ JURISDICCIÓN PLENA PARA CONOCER Y RESOLVER, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA, DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL:

I.- DE LA CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, QUE PODRÁ PROMOVER EL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, PARA IMPUGNAR ACTOS DE AUTORIDAD O NORMAS GENERALES QUE INVADAN SU COMPETENCIA GARANTIZADA POR ESTA CONSTITUCIÓN, Y QUE PROVENGAN DE OTRO DIVERSO PODER U ÓRGANO ESTATAL U MUNICIPAL. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PODRÁ SER PARTE ACTORA NI DEMANDADA EN ESTAS CONTROVERSIAS.

- II. DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL GOBERNADOR O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- III. **DE LAS ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVA, QUE TENGAN POR OBJETO PLANTEAR LA OMISIÓN NORMATIVA CONSISTENTE EN LA FALTA DE REGULACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.**

LAS SENTENCIAS DICTADAS PARA RESOLVER UNA CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL O UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL, QUE DECLAREN INCONSTITUCIONAL UNA NORMA GENERAL, TENDRÁN EFECTOS GENERALES EN TODO EL ESTADO CUANDO SEAN VOTADOS POR LA MAYORÍA CALIFICADA QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O DE LA FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN QUE LA PROPIA SENTENCIA ORDENE.

ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

- I.- RESOLVER EN PLENO LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y LAS ACCIONES POR OMISIÓN LEGISLATIVAS;
- II.- A TRAVÉS DE LAS SALAS, CONOCER EN GRADO DE REVISIÓN DE LOS NEGOCIOS CIVILES, FAMILIARES, PENALES, DE ADOLESCENTES INFRACTORES O DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, QUE LE REMITAN LOS JUECES;
- III.- ELEGIR EN PLENO, CADA DOS AÑOS, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME LO DETERMINE LA LEY;
- IV.- DETERMINAR EN PLENO, EL NÚMERO DE LAS SALAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA Y UNITARIA, SU ESPECIALIDAD Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS;

- V.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DE LOS MAGISTRADOS O DE LOS JUECES, QUÉ TESIS DEBE PREVALEZCER CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUSTENTEN CRITERIOS CONTRADICTORIOS AL RESOLVER LOS RECURSOS DE SU COMPETENCIA, LAS CUALES SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LAS SALAS Y JUZGADOS;
- VI.- EN PLENO, DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS SALAS, Y ENTRE LOS JUZGADOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY;
- VII.- EN PLENO, EXPEDIR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;
- VIII.- PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS INICIATIVAS DE LEYES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL;
- IX.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO, ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ALUDE EL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- X.- ACORDAR Y AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE LOS MAGISTRADOS;
- XI.- EN PLENO, EXPEDIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- XII.- EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LOS JUZGADOS, ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;
- XIII.- EN PLENO, ACORDAR LO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL; Y
- XIV.- ELEGIR EN PLENO A LOS JUECES QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA; Y
- XV.- LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY REGLAMENTARIA DEL

ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN A MÁS TARDAR A LOS 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA PERTENECIENTES A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CON LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL PUBLICADA EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2014 SE MATERIALIZÓ LA REELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES DECIR, PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR UN PERÍODO ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS, EN TAL SENTIDO LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS SE ADECUARON PARA ESTABLECER EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA LA REFERIDA REELECCIÓN CONSECUTIVA. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN LA REELECCIÓN SE FORMALIZÓ EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2014 QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 124: LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN SER REELECTOS CONSECUTIVAMENTE HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL, LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIERAN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL PERMITIÓ QUE EN EL PROCESO ELECTORAL DEL PASADO 1 DE JULIO DE 2018, 32 ALCALDES BUSCARAN LA REELECCIÓN CONSECUTIVA SIENDO FAVORECIDOS CON EL VOTO CIUDADANOS VEINTICUATRO DE ELLOS, LO CUAL SIN DUDA ABRE LA PUERTA A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL HECHO DE CREAR UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NO OBSTANTE NOS ENFRENTAMOS A UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA EL CORRECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS, ESTO A TRAVÉS DE LA CONSECUVIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SIENDO ESTA LA BASE SUSTANCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL EJERCICIO DE LA REELECCIÓN, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE UN ENFOQUE DE PLANIFICACIÓN Y PROSPERIDAD ES NECESARIO ESTABLECER PARÁMETROS A MEDIANO Y LARGO PLAZO, SITUACIÓN QUE NO SE ACTUALIZA EN UN PERÍODO DE TRES AÑOS, NI TAMPOCO LA CONSOLIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN EMBARGO SI BIEN ES CIERTO QUE SE HABLA DE PLAZOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, TAMBIÉN LO QUE ES EN ESTE TIPO DE PROCESOS SE ADVIERTEN NUMEROSOS FACTORES EXTERNOS, ASÍ COMO ACTORES INDIVIDUALES Y SOCIALES, PERO EL FACTOR DE PERMANENCIA NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO. DE IGUAL FORMA NO CONOCEMOS LA TOTALIDAD DEL IMPACTO QUE TENDRÁ LA REELECCIÓN MUNICIPAL INMEDIATA O ELECCIÓN CONSECUUTIVA, PUESTO QUE NO SE TIENE ANTECEDENTE ALGUNO, POR LO QUE CABE DEFINIR ESTA SITUACIÓN COMO UN UNIVERSO POLÍTICO ELECTORAL INEXPLORADO, EN OTRAS PALABRAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO REELECTO NO EXISTEN PARÁMETROS QUE NOS AYUDEN A IDENTIFICAR LAS BASES QUE QUIERA PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE UN AYUNTAMIENTO QUE BIEN PODRÍAN

PASAR POR REINSTALACIÓN, DEBIDO A ESTO RESALTA EL HECHO DE QUE EL ACTO PROTOCOLARIO SOBRE EL CUAL SE ESTARÁ SUSTENTADA LA REINSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS NUEVAMENTE ELECTOS, INCREMENTA SU COMPLEJIDAD E IMPORTANCIA DE COMO SE LLEVE A CABO, PUESTO QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE REALICEN DESDE SU TOMA DE PROTESTA DEBERÁ DE ESTAR SUJETA A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA IMPRECISIÓN PODRÍA GENERAR INCONSISTENCIAS EN UN ACTO SOLEMNE DE GRAN RELEVANCIA, ASÍ COMO UN MANEJO DIFERENTE EN CADA UNO DE LOS VEINTICUATRO MUNICIPIOS DONDE SE DESEMPEÑARÁ UN SEGUNDO PERÍODO DE GOBIERNO, TODA VEZ QUE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN CUESTIÓN, NO CONTEMPLARON DE MANERA PRECISA LA REGULACIÓN DE DICHO ACTO PARA LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REELECTO, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO EN LA TOMA DE PROTESTA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO FACULTAR AL SÍNDICO O SÍNDICO SEGUNDO EN FUNCIONES A PRESIDIR EL ACTO PROTOCOLARIO DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS REGIDORES RINDAN LA PROTESTA DE LEY PARA SU SEGUNDO PERÍODO, EVITANDO CON ELLO UN AUTO-TOMA DE PROTESTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD REELECTA, ASÍ COMO DOTAR DE LEGALIDAD Y CERTEZA A LA HISTÓRICA ENTRADA EN VIGOR DE LAS REELECCIONES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE NUEVO LEÓN. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCritos Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 152: LAS LEYES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 45, 63 FRACCIONES XIII Y XIII BIS, 94, 95 Y 118 SON CONSTITUCIONALES Y EN SU REFORMA GUARDARÁN LAS MISMAS REGLAS QUE LAS DE CUALQUIER ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN, PUDIENDO SER DISCUSITAS Y VOTADAS EN EL MISMO PERÍODO EN QUE SEAN PROPUESTAS, SI ASÍ LO ACORDARE EL CONGRESO.

NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA SOLICITUD PARA QUE SE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 148 AL 151 DE LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN LOCAL, CON RELACIÓN AL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO**. SE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 23 BIS: EN EL CASO DE QUE UN PRESIDENTE MUNICIPAL HAYA SIDO REELECTO DE MANERA CONSECUTIVA, LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE CONDUCIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONVOCARÁ A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE Y A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN LA SESIÓN SOLEMNE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA LEY.**
- II. **EL SÍNDICO O SÍNDICO SEGUNDO SALIENTE, SERÁ EL ENCARGADO DE TOMAR LA PROTESTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO Y POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TOMARÁ LA PROTESTA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO.**
- III. **EN CASO DE QUE EL SÍNDICO O SÍNDICO SEGUNDO SALIENTE, SEA TAMBIEN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO ELECTO O NO SE ENCUENTRE PRESENTE EL ENCARGADO DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY, SERÁ EL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE QUE SEA DESIGNADO PARA TAL FIN Y QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA SESIÓN.**

TRANSITORIOS: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11939/LXXV DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11961/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11939/LXXV, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA

DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS, PASANDO A SER CAPÍTULO I, ADICIÓNÁNDOSE UN CAPÍTULO II DENOMINADO VIOLENCIA POLÍTICA Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 331 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO, ASÍ COMO EN NUEVO LEÓN SE HA MEJORADO LA LEGISLACIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN DIVERSOS ESPACIOS DE ELECCIÓN POPULAR. TAMBIÉN SEÑALA LA LEGISLADORA, QUE DICHOS AVANCES HAN PLANTEADO NUEVOS DESAFÍOS, COMO LA NECESIDAD EVIDENTE DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONSTANTES PARA VERIFICAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, ADEMÁS DEL ESTABLECIMIENTO CLARO DE SANCIONES ANTE SU INCUMPLIMIENTO. ASÍ MISMO, MENCIONA QUE DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; LAS MUJERES TIENEN DERECHO AL ACCESO IGUALITARIO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS Y A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES. TAMBIÉN HACE ÉNFASIS EN QUE UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS MÁS GRAVES, SON LAS RECURRENTES SITUACIONES RELACIONADAS CON LA DISCRIMINACIÓN, LA MANIPULACIÓN Y LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA UN GRAN NÚMERO DE MUJERES QUE SE DESARROLLAN EN LA ESFERA POLÍTICA,

PROPONIENDO QUE POR DICHAS SITUACIONES, SE HACE NECESARIA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS SOSTENIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, SIN QUE ESTAS SEAN VIOLENTADAS EN SUS DERECHOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (*CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ*), SEÑALA QUE DEBE ENTENDERSE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA, BASADA EN SU GÉNERO, QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. ESTA MANIFESTACIÓN, NO ES REPRESENTATIVA DE ALGÚN GRUPO DE MUJERES EN ESPECÍFICO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO DISTINGUE ESTATUTOS SOCIOECONÓMICO, CLASE SOCIAL, ETNIA, RELIGIÓN, ESCOLARIDAD, IDEOLOGÍA O EDAD. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SEÑALÓ EN SU DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ESPECÍFICAMENTE EN SU RESOLUCIÓN 84/104 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993, QUE SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “TODO ACTO DE **VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO** QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN

ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA VIDA PRIVADA". DENTRO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE EXISTEN EN CONTRA DE LA MUJER, ENCONTRAMOS UNA DE CARÁCTER MUY ESPECÍFICA, QUE ES LA VIOLENCIA POLÍTICA, ESTE TIPO DE VIOLENCIA, QUE SE ENCUENTRA YA RECONOCIDO EN LAS DIVERSAS NORMATIVIDADES DE PROTECCIÓN A LA MUJER, TANTO A NIVEL INTERNACIONAL COMO A NIVEL NACIONAL, COMO LO ES:

- EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTE, ENTRE ELLOS NUESTRO PAÍS, DEBEN ADOPTAR UNA POLÍTICA ENCAMINADA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJERES Y, PARTICULARMENTE, ADOPTAR MEDIDAS ADECUADAS, LEGISLATIVAS Y DE OTRO CARÁCTER, CON LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE PROHÍBAN TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y ESTABLECER LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER SOBRE UNA BASE DE IGUALDAD CON LOS DEL HOMBRE Y GARANTIZAR, POR CONDUCTO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA MUJER CONTRA TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN.³

ASÍ MISMO A NIVEL NACIONAL CONTAMOS CON NORMAS DE PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO:

- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RECONOCE EN LOS ARTÍCULOS 10. Y 40. COMO DERECHOS FUNDAMENTALES LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

³ Iniciativa, presentada en la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, disponible en electrónico en [\[http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/feb/20160211-IV.html#Iniciativa15\]](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/feb/20160211-IV.html#Iniciativa15)

ASIMISMO, PROTEGIDO CONSTITUCIONALMENTE SE ENCUENTRA LA LIBERTAD DE DEDICARSE AL TRABAJO QUE SE DESEE, SIEMPRE Y CUANDO SEA LÍCITO; ES POR ELLO QUE HOMBRES Y MUJERES PUEDEN DECIDIR LIBREMENTE DEDICARSE A EJERCER UN ARTE, UN OFICIO O LA ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE SE PREFIERA, SIN QUE EN TEORÍA PUEDA IMPEDÍRSELOS NADA, EN EL CASO DE LAS MUJERES QUE OPTAN POR INCURSIONAR EN LA POLÍTICA; SI BIEN NO SE LES PROHÍBE; SI SE ENCUENTRAN CON CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS PARA ACCEDER A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, MÁS QUE LOS HOMBRES O PARA ASCENDER EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON SUS CORRELIGIONARIOS; A PESAR DE LA IGUALDAD CONSTITUCIONAL DE QUE SE GOZA.

- LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE FEBRERO DE 2007, RECONOCE EN EL ARTÍCULO 60. CINCO TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: PSICOLÓGICA, FÍSICA, PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y A SEXUAL, ADEMÁS QUE DE MANERA GENÉRICA AÑADE QUE SE CONSIDERARÁ VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA QUE LESIONE O SEA SUSCEPTIBLE DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES, SIENDO UN CONCEPTO SUBJETIVO QUE QUEDA AL ARBITRIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY RECONOCER QUE TAL O CUAL CONDUCTA ES VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.⁴

EL CONCEPTO DE VIOLENCIA POLÍTICA A NIVEL FEDERAL ENTONCES SE TOMA DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PUEDE ENTENDERSE COMO: “ACCIONES Y OMISIONES BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO Y DADAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUE TENGAN POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O

⁴ Ibidem

ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y/O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES”⁵

EN NUESTRO ESTADO, EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE ESTABLECE EL CONCEPTO DE VIOLENCIA POLÍTICA QUE ESTÁ PLASMADO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 6 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 6.- (.....)

VI.- VIOLENCIA POLÍTICA: ES EL CONJUNTO DE ACCIONES U OMISIONES COMETIDAS POR UNA O VARIAS PERSONAS O A TRAVÉS DE TERCEROS, BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO QUE CAUSEN DAÑO A UNA MUJER Y QUE TENGAN POR OBJETO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO.”⁶

COMO PUEDE OBSERVARSE, EXISTE TODO UN ENTRAMADO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, NO OBSTANTE EN POCOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, SE ENCUENTRA QUE DICHA CONDUCTA TENGA SANCIONES PENALES, Y A NIVEL FEDERAL SE SANCIONA, PERO CON HIPÓTESIS NORMATIVAS QUE NO CORRESPONDEN A LA VIOLENCIA POLÍTICA COMO TAL, ESTO LO PODEMOS CORROBORAR CON LO MENCIONADO EN EL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE:

“DEBIDO A QUE NO EXISTE TIPIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, LAS CONDUCTAS QUE TUVIERON LUGAR EN DICHOS ESTADOS PODRÍAN ACTUALIZAR DOS DE LOS TIPOS PENALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (LGMDE):

⁵ Tomado del Protocolo para atender la violencia política en contra de las mujeres, disponible en internet [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo_para_Atender_la_Violencia_Pol_tica_Contra_las_Mujeres_062016.pdf]

⁶ Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, disponible en electrónico en [www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20ACCESO%20DE%20LAS%20MUJERESA%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA.pdf]

- *OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS TAREAS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES (FRACCIÓN IV).*
- *REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PROVOQUEN TEMOR O INTIMIDACIÓN AL ELECTORADO QUE ATENTE LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO O PERTURBE EL ORDEN O EL LIBRE ACCESO DE LAS Y LOS ELECTORES A LA CASILLA (FRACCIÓN XVI).⁷*

EN RAZÓN DE LOS HASTA AQUÍ MENCIONADO, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS PERTINENTE Y URGENTE ATENDER ESTA FALTA DE ENUNCIADOS NORMATIVOS QUE TIPIFIQUEN Y SANCIONEN LA VIOLENCIA POLÍTICA, EN ARAS DE CONTRIBUIR LO ANTES POSIBLE EN FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y FALTA DE OPORTUNIDADES HACÍA LAS MUJERES QUE DESEAN PARTICIPAR EN EL ÁMBITO POLÍTICO. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL ESPÍRITU QUE RECOGE LA INICIATIVA QUE HOY NOS OCUPA, NO OBSTANTE, EN ARAS DE MEJORAR LA PROPUESTA Y LA REDACCIÓN DEL ENUNCIADO NORMATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PROPONEN MODIFICACIONES AL TEXTO PROPUESTO POR LA LEGISLADORA, BAJO LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: ES CIERTO, COMO YA SE MENCIONÓ QUE DE ACUERDO A LOS SUCESOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN MATERIA DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, ES NECESARIO LLEVAR A LA ÚLTIMA RATIO, QUE ES EL DERECHO PENAL, EL TIPO PENAL EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO, CON LA INTENCIÓN DE HACER USO DE LA PREVENCIÓN ESPECIAL POSITIVA QUE DICHO DERECHO PENAL OTORGA, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO PENAL PROPUESTO POR LA LEGISLADORA PROPONENTE, AUNQUE ES ACERTADO, DEBE DE CUIDARSE DE NO CONTRADECIR EL PRINCIPIO DE LA TAXATIVIDAD DE LA LEY PENAL, POR LO QUE SE PROPONE UNA HIPÓTESIS NORMATIVA QUE RECOGE LOS ELEMENTOS PARA ESTAR ACORDE CON DICHO PRINCIPIO, EN ESTE SENTIDO SE RETOMA EL CONCEPTO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL EN MATERIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LOGRANDO CON ELLO LA CONCORDANCIA

⁷ Ibidem 3

TAMBIÉN CON EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA. POR OTRO LADO, PARA ESTAR ACORDE CON EL ORDEN CONSTITUCIONAL, LA INICIATIVA AL REGULAR EN PARTE MATERIAS EXCLUSIVAS PARA LA FEDERACIÓN, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PROPONE ELIMINAR LA PARTE DE LOS DERECHOS ELECTORALES, PARA REGULAR SÓLO LO RELATIVO A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES, QUE SON COMPETENCIA DEL CONGRESO LOCAL. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONE LA REDACCIÓN MENCIONADA QUE SE MUESTRA PARA MAYOR CLARIDAD EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS (ADICIONADO CON EL CAPÍTULO Y ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 26 DE JUNIO DE 2013) DELITOS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DIGNIDAD DE LA MUJER	...
CAPÍTULO PRIMERO FEMINICIDIO	CAPÍTULO PRIMERO FEMINICIDIO
CAPÍTULO SEGUNDO VIOLENCIA POLÍTICA	CAPÍTULO SEGUNDO VIOLENCIA POLÍTICA

<p>ARTÍCULO 331 BIS 7.- COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO QUIEN REALICE POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE IMPIDA, LIMITE O RESTRINGA LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES Y ACCESO A UN CARGO PÚBLICO.</p> <p>A QUIEN COMETA ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN DE CINCUENTA A TRESCIENTAS VECES UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO.</p>	<p>ARTÍCULO 331 BIS 7.- A QUIEN POR CUALQUIER MEDIO, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, REALICE UNA ACCIÓN U OMISIÓN, BASADA EN ELEMENTOS DE GENERO QUE CAUSEN DAÑO A UNA MUJER Y QUE TENGAN POR OBJETO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE CARÁCTER ELECTORAL, SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A TRESCIENTAS CUOTAS.</p>
---	--

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO. – SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS, PASANDO A SER CAPÍTULO I, SE ADICIONA UN CAPÍTULO LL DENOMINADO VIOLENCIA POLÍTICA, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 331 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS (ADICIONADO CON EL CAPÍTULO Y ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 26 DE JUNIO DE 2013) DELITOS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DIGNIDAD DE LA MUJER

CAPÍTULO PRIMERO
FEMINICIDIO

(.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)

CAPÍTULO SEGUNDO
VIOLENCIA POLÍTICA

ARTÍCULO 331 BIS 7.- A QUIEN, POR CUALQUIER MEDIO, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, REALICE UNA ACCIÓN U OMISIÓN, BASADA EN ELEMENTOS DE GÉNERO QUE CAUSEN DAÑO A UNA MUJER Y QUE TENGAN POR OBJETO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE CARÁCTER ELECTORAL, SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A TRESCIENTAS CUOTAS. TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA EL DÍA DE HOY ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LA POSIBILIDAD DE APROBAR UNA FIGURA JURÍDICA QUE ACOTA EL CAMINO Y QUE HARÁ JUSTICIA A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE EN LA BÚSQUEDA DE OBTENER UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR SE HA TOPADO CON VIOLACIONES CLARAS EN SUS DERECHOS HUMANOS. POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS NACIONALES, TENEMOS QUE EN GUERRERO UNA PRECANDIDATA FUE HALLADA DECAPITADA EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE TECONOAPA UN DÍA DESPUÉS DE HABER SIDO SECUESTRADA DURANTE UN ACTO POLÍTICO. EN GUERRERO OTRA CANDIDATA DIPUTADA FUE SECUESTRADA EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LA CANDIDATA A ALCALDÍA DENUNCIÓ AGRESIONES Y AMENAZAS. EN ESTE MISMO TENOR TENEMOS QUE LA VIOLENCIA POLÍTICA SE DA TAMBIÉN EN LOS SUPUESTOS DE DISCRIMINACIÓN POR EMBARAZO O LICENCIA POR MATERNIDAD, DAÑOS A ELEMENTOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS MUJERES, RESTRICCIÓN DEL DERECHO A LA VOZ EN IGUALDAD DE CONDICIONES, USO INADECUADO DEL PRESUPUESTO QUE SE OTORGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, EXPRESIONES, IMÁGENES Y MENSAJES O INFORMACIÓN QUE DENIGRE A LAS MUJERES Y SU IMAGEN PÚBLICA CON BASE A ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, INEQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, AGRESIONES VERBALES BASADAS EN ESTEREOTIPOS Y VISIONES DISCRIMINATORIAS SOBRE LAS MUJERES, ENTRE OTROS. POR LO QUE TOCA NUESTRO ESTADO APOYAR EN ESTE MOMENTO A LAS MUJERES QUE

INCURSIONAN EN LA POLÍTICA, CUALQUIER MUJER QUE SE SINTIERA LASTIMADA EN SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORAL NO ESTABA EN POSIBILIDADES DE INTERPONER DENUNCIA EN VIRTUD DE QUE NO EXISTÍA DENTRO DEL MARCO LEGAL EL DELITO A DENUNCIAR, AHORA CON ESTA REFORMA LAS COSAS SERÁN DISTINTAS DEFINIÉNDOSE ESTA FIGURA COMO A QUIEN POR CUALQUIER MEDIO, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS REALICE UNA ACCIÓN U OMISIÓN BASADA EN ELEMENTOS DE GÉNERO QUE CAUSEN DAÑO A UNA MUJER Y QUE TENGAN POR OBJETO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE CARÁCTER ELECTORAL, SE LE IMPONDRÁ DE 6 MESES A 2 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 50 A 300 CUOTAS. ES POR ESTO QUE LES EXPONGO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR Y LES PIDO QUE NOS APOYEN A QUE EL SUYO TAMBIÉN LO SEA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, BUEN DÍA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO XV BIS PASANDO A SER EL CAPÍTULO I ADICIONÁNDOSE UN CAPÍTULO II DENOMINADO VIOLENCIA POLÍTICA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 331 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SUBO A ESTA TRIBUNA AÚN Y CUANDO EN ESTE MISMO RECINTO LEGISLATIVO APENAS EL PASADO 08 DE OCTUBRE VARIAS DIPUTADAS FUIMOS VÍCTIMAS DE UNA VIOLENCIA POLÍTICA POR PARTE DE UNA DE NUESTRAS COMPAÑERAS CUANDO NOS CALIFICÓ DE UNA MANERA UN TANTO DESPECTIVA POR NO ESTAR DE ACUERDO CON UNA PROPUESTA QUE HIZO ANTE EL PLENO, SE VALE DISENTIR PERO SOBRE TODO SE DEBE DE TENER RESPETO A QUIENES NO PIENSAN COMO NOSOTROS, POR ESO ES QUE APOYAMOS TODO ACTO DE VIOLENCIA POLÍTICA SOBRE TODO SI ES CONTRA LAS MUJERES, LA COMISIÓN PONENTE TUVO BIEN ANALIZAR ESTA INICIATIVA EN COMENTO, DEBIÉNDOSE DESTACAR QUE LA PROPUESTA QUE SE

PRESENTA, TIENE COMO OBJETIVO LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA Y QUE DICHA CONDUCTA TENGA SANCIONES PENALES, ASÍ MISMO A NIVEL NACIONAL CONTAMOS CON NORMAS DE PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS QUE RECONOCE EN LOS ARTÍCULOS I Y IV COMO DERECHOS FUNDAMENTALES LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. AHORA BIEN, CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO SE REALIZARON ADECUACIONES NECESARIAS A LA PROPUESTA INICIAL CON LA INTENCIÓN DE OTORGAR UNA MEJOR REDACCIÓN Y ENTENDIMIENTO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS ASOCIADOS A ESTA CAUSA Y ES POR ESTO QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE Y URGENTE ATENDER ESTA FALTA DENUNCIA Y NORMATIVOS QUE TIPIFIQUEN Y SANCIONEN LA VIOLENCIA POLÍTICA EN ARAS DE CONTRIBUIR LO ANTES POSIBLE EN FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y FALTA DE OPORTUNIDADES HACIA LAS MUJERES QUE DESEAN PARTICIPAR EN EL ÁMBITO POLÍTICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LA VIOLENCIA POLÍTICA ES UN FENÓMENO QUE PUEDE AFECTAR TANTO A HOMBRES COMO A MUJERES, PERO SU PLANTEAMIENTO SE HACE DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PORQUE LAS ACCIONES GENERAN UN IMPACTO DIFERENTE SOBRE ELLAS, ESTO PRINCIPALMENTE POR LA DESIGUALDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL A LA QUE HISTÓRICAMENTE SE HAN ENFRENTADO, COLOCÁNDOLAS EN UN CONTEXTO DE DESVENTAJAS Y COMO UN COLECTIVO VULNERABLE, OBLIGANDO AL ESTADO A GENERAR MEDIDAS ESPECIALES PARA PROTEGER SU DESARROLLO COMO CIUDADANAS Y PERSONAS. RECORDEMOS EL CASO DE LAS JUANITAS QUE OCURRIÓ EN EL 2009 DONDE OCHO DIPUTADAS FEDERALES

PIDEN LICENCIA Y ENTRAN SUS SUPLENTES TODOS VARONES ANTE LO CUAL EN EL 2011 EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EMITIÓ UNA SENTENCIA DONDE DETERMINA QUE EL PROPIETARIO Y EL SUPLENTE DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS SEAN DEL MISMO GÉNERO, ASÍ MISMO EN EL 2014 EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DETERMINAN QUE EL CRITERIO 50/50 DE CANDIDATOS A DIPUTADAS FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO EL SENADO PARA HOMBRES Y MUJERES DONDE SE INCLUYEN SANCIONES QUE LLEGUEN INCLUSO HASTA LA PÉRDIDA DEL REGISTRO PARTIDARIO O COMO EN EL 2015 DONDE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECEN LAS BASES PARA LA PARIDAD DE GÉNERO, BAJO EL ESQUEMA VERTICAL Y HORIZONTAL TANTO EN DIPUTADOS FEDERALES, LOCALES Y SENADURÍAS, COMO A NIVEL MUNICIPAL, REGIDURÍAS, SINDICATURAS Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. POR LO ANTES EXPUESTO APOYO LA INICIATIVA DONDE SE TIPIFICA E INCLUYE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, POR LO QUE VOTARÉ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SI LA VIOLENCIA EN CUESTIÓN DE POLÍTICA ES UN FENÓMENO QUE NOS AFECTÓ A MUCHOS CUANDO ANDUVIMOS EN CAMPAÑA, ENTONCES EL VOTO DE NUESTRA BANCADA ES A FAVOR. GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ESTOY AQUÍ PARA PRONUNCIARME A FAVOR DEL EXPEDIENTE DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11939 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, FELICITANDO A ESTA COMISIÓN POR TENER LA SENSIBILIDAD DE DICTAMINAR TAN RÁPIDO UN TEMA TAN IMPORTANTE Y A LA DIPUTADA PROMOVENTE ALEJANDRA LARA, PORQUE MUCHAS VECES DICEN ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE INCLUIR ESTE TEMA EN LAS LEYES Y PENALIZARLAS? ES INDISPENSABLE TIPIFICARLAS PARA ESTABLECER UNA SANCIÓN PORQUE MUCHAS VECES CUANDO NOS ENFRENTAMOS A ESTAS SITUACIONES NO HAY AUTORIDAD A LA CUAL RECURRIR CUANDO UNO TRATA DE ESTABLECER UNA QUEJA, UNA DENUNCIA COMO SON CONDUCTAS TAN NORMALIZADAS, NO SE ENTIENDE QUÉ ES UN DELITO, TE DICEN EN LA PARTE POLÍTICA, EN LA PARTE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, TE DICEN QUE TE TIENES QUE AGUANTAR QUE ES PARTE DE LA LABOR, PORQUE NO EXISTE PRECISAMENTE ESTA CLARIDAD JURÍDICA. ENTONCES DEFINITIVAMENTE ESTE DICTAMEN QUE SE VA A VOTAR EN UNOS MINUTOS DEFINITIVAMENTE ES UN AVANCE PORQUE ESTABLECER ESA CLARIDAD JURÍDICA Y YA TENEMOS DIGAMOS LAS MUJERES UNA AUTORIDAD A LA CUAL ACUDIR CON ELEMENTOS QUE PODRÍAMOS TENER EN EL CASO DE ENFRENTARSE A SITUACIONES, SIN EMBARGO YO LES QUERÍA COMENTAR LO SIGUIENTE: VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO DE ACUERDO AL PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES ESTABLECE QUE SE DEBE DE SANCIONAR CUALQUIER CALUMNIA, AMENAZAS, INTIMIDACIÓN, ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE BUSQUE EVITAR, LIMITAR, OBLIGAR A UNA MUJER Y QUE LA LIMITE PARA NO ACCEDER A UN CARGO PÚBLICO, PARA EJERCER SU CARGO PÚBLICO INCLUSIVE QUE BUSQUE PRESIONARLA PARA QUE DIMITA O RENUNCIE A ESE CARGO PÚBLICO, ENTONCES EN SÍ LA VIOLENCIA POLÍTICA EMPIEZA DESDE TENER LA ASPIRACIÓN DE TENER UNA POSICIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA E INCLUSIVE UNA CANDIDATURA Y LA REFORMA COMO LA ESTÁ PROPONIENDO EL DICTAMEN, ESTABLECE QUE ES CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS ASUNTOS DE CARÁCTER ELECTORAL, ENTIENDO, YO ME ACERQUÉ CON LA SECRETARÍA TÉCNICA, ENTIENDO QUE ES PARA NO ENTRAR EN UN CONFLICTO CON LA LEY

GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES REGULA TODA LA PARTE DE LAS PRE CAMPAÑAS Y CAMPAÑAS AL MOMENTO DIGAMOS DESDE SU REGISTRO, PERO NO REGULA TODA LA CLASE DE PRESIONES, PETICIONES, AGRESIONES QUE SUFRE UNA MUJER PARA LLEGAR A ASPIRAR A UNA CANDIDATURA, NI TAMPOCO REGULA POR EJEMPLO, EL HECHO DE QUE ALGUNA MUJER QUE ESTÉ POR EJEMPLO EN UN CARGO DE ALCALDESA O DE DIPUTADA O DE SENADORA QUE QUIERA BUSCAR UNA VÍA DE REELECCIÓN SUFRA UNA ACCIÓN, UNA AGRESIÓN Y QUE SE LE CALIFIQUE COMO DE ORDEN ELECTORAL Y QUE SE TIENE QUE REGULAR POR LA LEGIPE, LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, CUANDO EN REALIDAD TIENEN QUE VER MÁS BIEN CON EL EJERCICIO DEL PUESTO, NO DE LA FUNCIÓN, ENTONCES YO ME ACERQUÉ CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUEDAMOS DE TRABAJAR PARA ACLARAR ESE TEMA PORQUE DOS DE MIS COMPAÑERAS QUE ME ANTECEDIERON INCLUYENDO LA MISMA PROMOVENTE PONEN EJEMPLOS PRECISAMENTE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN LA ARENA ELECTORAL CUANDO JUSTO ESTA REFORMA DEJA ESA PARTE DE FUERA, ENTONCES ES UN AVANCE MUY IMPORTANTE Y YO AGRADEZCO DE VERDAD HONESTAMENTE Y SINCERAMENTE SIENDO UNA MUJER QUE HA SUFRIDO ESE TIPO DE VIOLENCIA QUE SE LEGISLE Y CUENTA AQUÍ CON UNA ALIADA PARA CORREGIR ESTA OMISIÓN IMPORTANTE QUE ES PRÁCTICAMENTE EL 80% DE LOS CASOS A LOS QUE SE VA A ENFRENTAR ESTA NORMA. ENTONCES SIN MÁS LES PIDO SU VOTO APROBATORIO Y DESDE AQUÍ EL APOYO PARA SEGUIR TRABAJANDO PARA LEGISLAR EN EL TEMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE TRABAJO SUBE A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN

NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE NOS SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN TODA VEZ QUE DESDE NUESTRA PERSPECTIVA LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GENERO CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN MÁS DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE LES IMPIDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS PARA NUESTRO LEGISLATIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EXIGE QUE TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS IMPARTAN JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. ASÍ MISMO EL ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, CONSTITUYE UN MÉTODO QUE PRETENDE DETECTAR Y ELIMINAR TODAS LAS BARRERAS Y OBSTÁCULOS QUE DISCRIMINAN A LAS PERSONAS POR CONDICIÓN DE SEXO O GÉNERO, ES DECIR, IMPLICA JUZGAR CONSIDERANDO LA SITUACIONES DE DESVENTAJA QUE POR CUESTIONES DE GÉNERO DISCRIMINAN E IMPIDEN LA IGUALDAD. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE ES NUESTRA CONVICCIÓN DE QUE EL ESTADO DEBE VELAR PORQUE EN TODA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL DONDE SE ADVIERTA UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O VULNERABILIDAD POR RAZONES DE GÉNERO, ESTA SE TOME EN CUENTA A FIN DE CONCEBIR CLARAMENTE LA PROBLEMÁTICA Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA EN FORMA EFECTIVA E IGUALITARIA, FINALMENTE DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN LE OTORGAMOS HERRAMIENTAS AL JUZGADOR TODA VEZ QUE SE DEBEN CONSIDERAR LAS SITUACIONES DE DESVENTAJA QUE TIENEN LAS MUJERES, SOBRE TODO CUANDO ES FACTIBLE QUE EXISTAN FACTORES QUE POTENCIALICEN SU DISCRIMINACIÓN COMO LO PUEDEN SER LAS CONDICIONES DE POBREZA Y BARRERAS CULTURALES. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR EN MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN

EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. SABEMOS QUE SIGUE EXISTIENDO LA VIOLENCIA FAMILIAR, LA VIOLENCIA POLÍTICA Y LA LABORAL TAMBIÉN, PERO MÁS ALLÁ DE TODO COMPAÑEROS, TENEMOS QUE TERMINAR CON LA MISMA VIOLENCIA ENTRE NOSOTRAS PORQUE CON CALUMNIAS Y DENOSTACIONES CONTRA NOSOTRAS MISMAS NO VAMOS A AVANZAR, RECUERDEN TENEMOS QUE SANAR PRIMERO NOSOTRAS MISMAS LAS MUJERES PARA LLEVAR ACABO LAS COSAS A FUERA CON NUESTRO PUEBLO Y NUESTRA CIUDADANÍA, PORQUE NO PODEMOS QUERER ARREGLAR ALGO QUE NOSOTRAS NO HEMOS PODIDO SANAR DESDE ADENTRO, PERO VAMOS BIEN, VAMOS MUY BIEN YA LLEGAMOS, SOMOS 21 DIPUTADAS EN EL CONGRESO Y 21 DIPUTADOS, ENTONCES ¿QUÉ NOS TOCA COMPAÑERAS? HAY QUE EMPODERARNOS, HAY QUE VERNOS, HAY QUE HACER LAS COSAS DIFERENTES QUE YA LLEGAMOS. NOSOTRAS ESTAMOS RECOGIENDO UNA COSECHA DE MUCHAS MUJERES QUE DE POR MUCHOS AÑOS LUCHARON PARA QUE HOY NOSOTRAS ESTEMOS SENTADAS AQUÍ, Y ESTAMOS SENTADAS AQUÍ NO POR CUALQUIER COSA COMPAÑERAS, ESTAMOS POR QUE CADA UNA DE USTEDES TIENE VALÍA, ES DIFERENTE, PORQUE NOS TRAJO HASTA AQUÍ A PESAR DE AMENAZAS, DE CALUMNIAS, DE MILES DE COSAS QUE PASAMOS COMPAÑERAS Y ESTAMOS SENTADAS AQUÍ, ENTONCES ¿QUÉ ES LO MÁS IMPORTANTE COMPAÑERAS? QUE NUESTRAS DECISIONES, NUESTRAS PARTICIPACIONES HAGAN LA DIFERENCIA DE HOY EN ADELANTE. POR LO CUAL CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y LA HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES LAS RAZONES POR LAS QUE APOYAMOS EL SENTIDO DEL PRESENTE DECRETO, EN EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, ESTAS ACCIONES SE ENCUENTRAN ALINEADAS A LA AGENDA TEMÁTICA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA Y CON ELLOS SE REITERA NUESTRO COMPROMISO PARA COMBATIR TODA ACCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES Y DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, RECORDEMOS QUE EXISTEN PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL RESPECTO DESAFORTUNADAMENTE EN EL DÍA A DÍA ENCONTRAMOS MUCHAS ACCIONES Y ACTITUDES DE VISIBILICEN EL PROBLEMA ESTRUCTURAL DE LA VIOLENCIA EN QUE VIVIMOS LAS MUJERES, VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD CON

NORMAS HETEROPATRIARCALES EN LAS QUE EL GÉNERO SITÚA A LOS HOMBRES EN POSICIONES DE PRIVILEGIO Y DE PODER, RECONOCER ESOS PRIVILEGIOS PARA NO SEGUIR REPRODUCIENDO ESTE ESQUEMA, ES TAREA DE TODAS Y TODOS, PORQUE TANTO HOMBRES COMO MUJERES AL SER IGUALES ANTE LA LEY COMPARTEN LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. EN CUANTO A NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES DE LA CIUDADANÍA DEBEMOS PREDICAR CON EL EJEMPLO COMPAÑERAS, QUE NOS VEAMOS EMPODERADAS, QUE SOMOS DIFERENTES PARA PODER LLEVAR ACABO ESTO HAYA A FUERA. EN CUANTO A NOSOTRAS VUELVO A REPETIR COMO REPRESENTANTES POPULARES DE LA CIUDADANÍA DEBEMOS PREDICAR CON EJEMPLO, NO SOLO EN LOS DISCURSOS SINO MATERIALIZARLOS, SER CONGRUENTE COMPAÑERAS CON LO QUE DECIMOS Y CON LO QUE HACEMOS, EN LA PRACTICA Y CON NUESTRAS ACCIONES Y RESPONSABILIDADES COMO LEGISLADORES. EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y UN CUERPO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS QUE AYUDEN A SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD DE MUJERES Y HOMBRES SERÁ NUESTRO APORTE A LA SOCIEDAD MEXICANA Y SOBRE TODO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS ESTO NO HACE MENOS AL HOMBRE, QUIERO RECALCARLO SOMOS PARTE DE TODO, EL SER HUMANO, NO POR ESO ESTOY HACIENDO QUE EL HOMBRE ES MENOS, NO, SINO QUE YA LLEGAMOS Y QUE VAMOS A HACER PRESENCIA DE HOY EN ADELANTE, SABEMOS QUE NO PODEMOS CAMINAR UNO SIN EL OTRO, AHÍ VAMOS JUNTOS Y ES CUANTO DIPUTADOS Y PRESIDENTE. ABRAZOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO**. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11939/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO**”.

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11961/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11961/LXXV, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA**

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EN LA TEORÍA EL DERECHO PENAL SE CONOCE COMO AGRAVANTES AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRODUCEN UN MAYOR EFECTO DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL DEL SUJETO RESPONSABLE, DADO QUE AUMENTA EL DAÑO CAUSADO, INCREMENTA LA CULPABILIDAD, Y SIENDO UN REFLEJO DEL INTERÉS DEL LEGISLADOR POR RECONOCER LAS DIVERSAS FORMAS EN QUE LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS REPRESENTA UNA MANIFESTACIÓN CLARA DE LA POLÍTICA QUE EN MATERIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EMPLEA CADA GOBIERNO PARA PROTEGER EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS. AÑADE LA PROMOVENTE QUE LOS AGRAVANTES NO SON VIOLATORIOS AL PRINCIPIO “*NO BIS UN ÍDEM*”, Y POR ELLO PROPONE ADICIONAR UN NUEVO PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE TIPIFIQUE COMO AGRAVANTE LA CONDUCTA DEL ACOSADOR, CUANDO SE MOTIVE EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y SE INCREMENTE LA PENA HASTA EN UN TERCIO DE LA DETERMINADA POR EL JUEZ, ASÍ COMO LA DESTITUCIÓN SI HUBIERA UN FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATENDIENDO

A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (*CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ*), SEÑALA QUE DEBE ENTENDERSE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA, BASADA EN SU GÉNERO, QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. ESTA MANIFESTACIÓN, NO ES REPRESENTATIVA DE ALGÚN GRUPO DE MUJERES EN ESPECÍFICO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO DISTINGUE ESTATUS SOCIOECONÓMICO, CLASE SOCIAL, ETNIA, RELIGIÓN, ESCOLARIDAD, IDEOLOGÍA O EDAD. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SEÑALÓ EN SU DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ESPECÍFICAMENTE EN SU RESOLUCIÓN 84/104 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993, QUE SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “TODO ACTO DE **VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO** QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O SICOLÓGICO, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA VIDA PRIVADA”. ES PRINCIPALMENTE UNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y A SUS LIBERTADES FUNDAMENTALES PORQUE LIMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL GOCE Y EJERCICIO DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES. POR ELLO, ES LA EXPRESIÓN MÁS EVIDENTE DE DISCRIMINACIÓN EN SU CONTRA. CONSTITUYE TAMBIÉN UNA CLARA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES E IMPIDE TOTAL O PARCIALMENTE A LA MUJER GOZAR DE DICHOS DERECHOS Y LIBERTADES, CONSTITUYÉNDOSE EN UN OBSTÁCULO NO SÓLO PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ, BAJO UNA MANIFESTACIÓN DE RELACIONES DE PODER HISTÓRICAMENTE DESIGUALES ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, QUE HAN CONDUCIDO A LA DOMINACIÓN DE LA MUJER Y A LA DISCRIMINACIÓN EN SU CONTRA POR PARTE DEL HOMBRE E IMPEDIDO EL ADELANTO PLENO DE LA MUJER, SIN DUDA ES UN TEMA DE GRAN IMPACTO EN LA VIDA DE LAS MUJERES MEXICANAS, Y ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE UNA

GRAN RESPONSABILIDAD DE ABONAR EN LA CREACIÓN DE LEGISLACIONES QUE ATIENDAN ESTE FLAGEO, POR ELLO COINCIDIMOS CON LA DIPUTADA PROPONENTE, EN EL SENTIDO DE TOMAR MEDIDAS PARA PROTEGER A LA MUJER CUANDO SE LE VIOLENTE EN RAZÓN DE UN ABUSO DE PODER O SE LE DENIGRE, O SE LE CONSIDERE COMO DE MENOR VALÍA O COMO OBJETO. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL ESPÍRITU QUE RECOGE LA INICIATIVA QUE HOY NOS OCUPA, NO OBSTANTE EN ARAS DE MEJORAR LA PROPUESTA Y LA REDACCIÓN DEL ENUNCIADO NORMATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PROPONEN MODIFICACIONES AL TEXTO PROPUESTO POR LA LEGISLADORA, BAJO LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: PRIMERAMENTE, EN RAZÓN DE MEJORAR LA TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA PROPUESTA, NOS PERMITIMOS MODIFICAR EL PÁRRAFO EN DONDE SE DEBE INSERTAR LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA, POR LO QUE AL YA EXISTIR EN EL TEXTO VIGENTE, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA AGRAVANTE COMO LA PROPUESTA POR LA LEGISLADORA, SE PROPONE EN AFÁN DE ABONAR A LA REDUCCIÓN DEL LENGUAJE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ENUNCIADOS NORMATIVOS, INTRODUCIR EN DICHO PÁRRAFO LA HIPÓTESIS DE LA AGRAVANTE PROPUESTA, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE YA NO ADICIONAR PÁRRAFO ALGUNO AL ARTÍCULO EN MENCIÓN. POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA QUE RECAE EN CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, SE PROPONE LA ELIMINACIÓN DEL MISMO DADO QUE EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO YA MENCIONADO, SE ESTABLECE LA HIPÓTESIS PLANTEADA POR LA LEGISLADORA, POR LO QUE DE AGREGAR ESTA PROPUESTA, ESTARÍAMOS DUPLICÁNDOLA, LO QUE IRÍA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA. ASÍ MISMO, SE PROPONE CAMBIAR EL TÉRMINO “VIOLENCIA DE GÉNERO” POR EL DE “VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER”, EN RAZÓN DE ARMONIZARLO CON LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA DETERMINAR LA AGRAVANTE OBJETIVAMENTE Y QUE ESTE SE COMPLEMENTE CON LO MENCIONADO EN DICHA LEY. CABE MENCIONAR QUE HACIENDO REFERENCIA EN LA PROPUESTA

DE AGRAVANTE A LA FRACCIÓN III DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, COBRA SENTIDO LA MISMA, ESTO EN VIRTUD DE QUE YA NO SE HABLARÍA DE UNA HIPÓTESIS SUBJETIVA COMO SE INFIERE SI SE HABLA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON DICHA REMISIÓN, LA AGRAVANTE SE DA EN RAZÓN DE LA VIOLENCIA EJERCIDA DIRECTAMENTE HACIA LA MUJER, CUANDO EL TIPO PENAL DE ACOSO SE REALICE CON LA INTENCIÓN DE GENERAR ABUSO DE PODER QUE PRESUPONE LA SUPREMACÍA DEL AGRESOR SOBRE LA MUJER, DENIGRÁNDOLA Y CONSIDERÁNDOLA COMO DE MENOR VALÍA O COMO OBJETO. CABE MENCIONAR, QUE DICHA REMISIÓN ES ACORDE A LOS ESTÁNDARES CONSTITUCIONALES, TAL Y COMO LO HA DICHO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. PARA CONTEXTUALIZACIÓN DE LO REFERIDO TRANSCRIBIMOS LA RESOLUCIÓN DEL MÁXIMO TRIBUNAL:

"NORMAS PENALES EN BLANCO, SON INCONSTITUCIONALES CUANDO REMITEN A OTRAS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE LEYES EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL. LOS DENOMINADOS "TIPOS PENALES EN BLANCO" SON SUPUESTOS HIPOTÉTICOS EN LOS QUE LA CONDUCTA DELICTIVA SE PRECISA EN TÉRMINOS ABSTRACTOS Y REQUIERE DE UN COMPLEMENTO PARA INTEGRARSE PLENAMENTE. AHORA BIEN, ORDINARIAMENTE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL O EN SUS LEYES CONEXAS, PERO QUE HAN SIDO DICTADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON APOYO EN LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN CONSECUENCIA, LAS "NORMAS PENALES EN BLANCO" NO SON INCONSTITUCIONALES CUANDO REMITEN A OTRAS QUE TIENEN EL CARÁCTER DE LEYES EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL, SINO SÓLO CUANDO REENVÍAN A OTRAS NORMAS QUE NO TIENEN ESTE CARÁCTER –COMO LOS REGLAMENTOS–, PUES ELLO EQUIVALE A DELEGAR A UN PODER DISTINTO AL LEGISLATIVO LA POTESTAD DE INTERVENIR DECISIVAMENTE EN LA DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO PENAL, CUANDO ES FACULTAD EXCLUSIVA E INDELEGABLE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS FEDERALES".

COMO PUEDE OBSERVARSE LA REMISIÓN QUE SE REALIZA A OTRA NORMA, NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICIÓN NORMATIVA, POR EL CONTRARIO, COMPLEMENTA LO YA DISPUESTO EN UNA NORMA PENAL, PARA HACER MÁS CLARO EL ENUNCIADO NORMATIVO. POR OTRA PARTE, EXPRESAMOS QUE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA AGRAVANTE DE ESTE TIPO, SURGE EN RAZÓN DE QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE SE HAN REALIZADO PARA LOGRAR, UNA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ÉSTAS SIGUEN SIENDO

VIOLENTADAS DE MUCHAS MANERAS, GENERANDO CONDICIONES DISCRIMINATORIAS Y POR LO TANTO DE VIOLENCIA QUE EN EL CASO DE ESTE DICTAMEN ES LA VIOLENCIA DE TIPO SEXUAL, LA MUJER POR TANTO EN ESTE SENTIDO ES CONSIDERADA UN GRUPO VULNERABLE, POR ELLO ES QUE SE BUSCA ACUDIR A LA PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA QUE BRINDA EL DERECHO PENAL, PARA TRATAR DE QUE LA CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL SE VEA DISUADIDA, EN ARAS DE LOGRAR UNA PROTECCIÓN A LA MUJER Y ABONAR A LA IGUALDAD DE GÉNERO ASÍ MISMO, SE MENCIONA QUE LA PROPUESTA NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA, QUE SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN RAZÓN DE QUE LA AGRAVANTE YA EXISTE EN EL CITADO ARTÍCULO Y SE ENCUADRA CUANDO LA CONDUCTA SE REALIZA EN CONTRA DE UN GRUPO VULNERABLE, QUE SERÍAN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD O LAS PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, EN DICHO SENTIDO LA MUJER EN RELACIÓN CON LOS DELITOS SEXUALES, ES VULNERABLE, LO QUE EQUIPARARÍA AL GRUPO VULNERABLE YA DESCRITO EN EL ENUNCIADO NORMATIVO QUE SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL TEXTO VIGENTE. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONE LA REDACCIÓN MENCIONADA EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
ARTÍCULO 271 BIS 2.-....	ARTÍCULO 271 BIS 2.-....
...	SI EL PASIVO DEL DELITO FUERA MENOR DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE RESISTIRLO, O BIEN SI LA CONDUCTA DEL ACOSADOR FUERA POR RAZONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO.
...	...

SÍ LA CONDUCTA DEL ACOSADOR FUERA POR MOTIVO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO Y SI EL ACOSADOR FUERA SERVIDOR PÚBLICO SE LE DESTITUIRA OE SU CARGO,	SIN CORRELATIVO
...	...

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 271 BIS.2.- (.....).

SI EL PASIVO DEL DELITO FUERA MENOR DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE RESISTIRLO, **O BIEN SI LA CONDUCTA DEL ACOSADOR FUERA POR RAZONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO.

(.....)
(.....)

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "LA DISPENSA EN LA LECTURA QUE SE HABÍA DADO EN VOTACIÓN ¿ERA PARA LOS

DOS EXPEDIENTES O SOLO PARA EL ANTERIOR Y NO PARA ESTE? MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “PARA LOS DOS EXPEDIENTES”.

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO. SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA ESTÁ A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO EN EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO TODA ACCIÓN QUE AYUDE A COMBATIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE ESTA MANERA

EVITAR EL AVANCE EN EL NÚMERO DE FEMINICIDIOS QUE ACTUALMENTE HA CRECIDO DE FORMA ALARMANTE EN NUESTRA ENTIDAD. EN EL MES DE JUNIO PASADO LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DICTAMINÓ PARA NUEVO LEÓN LA PERMANENCIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIDA EN EL ESTADO EN EL 2016, GRACIAS A LA LUCHA INCANSABLE DE MÁS DE TRES AÑOS DE LA ASOCIACIÓN *ARTEMISAS POR LA EQUIDAD A.C.*, SUS ESFUERZOS FUERON NECESARIOS PARA CONVENCER A LAS AUTORIDADES DE QUE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN EN PELIGRO. DE ACUERDO A LOS TRABAJOS DE SISTEMATIZACIÓN A CARGO DE LA MAESTRA IRMA ALMA OCHOA, DIRECTORA DE ARTEMISAS POR LA EQUIDAD A.C. DOCUMENTA QUE EN EL 2016 SUCEDIERON 83 FEMINICIDIOS, EN EL 2017 FUERON 72, PERO LAS MUJERES EN EL PRESENTE AÑO SE CONTABILIZAN 76 MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES. ESTO NOS INDICA LA ENORME TAREA QUE TENEMOS ENFRENTE, EN MÉXICO LA CULTURA Y VIOLENCIA MACHISTA PREVALEcen SIN QUE HAYA SUFICIENTES POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECURSOS PARA COMBATIRLAS. LA VIOLENCIA MACHISTA INSTITUCIONALIZADAS SIGUEN ESTANDO RELACIONADAS A DELITOS COMO ACOSO, ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, DESAPARICIÓN Y FEMINICIDIOS; ENTRE OTROS. ANTE ESTA SITUACIÓN URGENTE LA BANCADA DE MORENA CONSIDERA TENER EL PAPEL PRO ACTIVO A FIN DE EVITAR LA PERMANENCIA Y CRECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE IGUAL MANERA EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ LA PALABRA, QUIERO HACER USO DE LA PALABRA EN APOYO AL TEMA QUE NOS OCUPA. CONSULTANDO LAS ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES A ESTE CASO ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE: LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES EN DRIE 2016, PUBLICADA EN EL AÑO 2017 SEÑALÓ QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES MÁS FRECUENTES EN LA VIDA EN PAREJA

43% FUERON AGREDIDAS POR SU PAREJA EN ALGÚN MOMENTO DE LA VIDA MARITAL DE CONVIVENCIA O DE NOVIAZGO; SIN EMBARGO, A ELLA LE SIGUE LA VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE USO COMÚN CON UN 38.7% EN DONDE LAS MUJERES DENUNCIARON QUE LA VIOLENCIA SEXUAL, ES DECIR, INTIMIDACIÓN, ACOSO, ABUSO O VIOLACIÓN SEXUAL DESTACÓ ENTRE LOS ACTOS DE VIOLENCIA MÁS FRECUENTES. A FIN DE SANCIONAR DEBIDAMENTE LAS CONDUCTAS ATÍPICAS QUE DAÑAN A LA SOCIEDAD ME PERMITO APOYAR LA PROPUESTA REALIZADA POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA DE MORENA A FIN DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 271 BIS II DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL SENTIDO DE SANCIONAR DEBIDAMENTE EL ACOSO SEXUAL, DEBEMOS DE TENER PRESENTE QUE SE ENTIENDE POR ACOSO LA INTIMIDACIÓN CON EL PROPÓSITO DE OBTENER FAVORES SEXUALES, LA PROPUESTA CONSISTE QUE DENTRO DE SU PÁRRAFO SEGUNDO SE DETERMINE COMO AGRAVANTE EL HECHO QUE CUANDO SE PRESENTE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO DEL ACOSO LA PENA SE INCREMENTE EN UN TERCIO. DICHA PROPUESTA ADICIONA EL CONCEPTO DE VIOLENCIA SEXUAL ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA. CON LO ANTERIOR SE COMBATE UNA PRÁCTICA QUE ATENTA EN CONTRA DE LO MÁS ÍNTIMO DE LA PERSONA, SOBRE TODO SI ES MENOR DE EDAD LO QUE ES SU SEXUALIDAD. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, BUENOS DÍAS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 BIS II DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER QUE FUE PRESENTADA POR NUESTRA COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA CASTELO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL. LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO I DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEÑALA QUE DEBE ENTENDERSE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA BASADA EN SU GÉNERO QUE CAUSE MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO, TAMBIÉN EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO, EL COSTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES EXTREMADAMENTE ALTO, NO ES UN ASUNTO PRIVADO DE LOS HOGARES, SINO UN TEMA QUE NOS AQUEJA A TODOS Y QUE NOS AFECTA FAMILIAS, COMUNIDADES, SOCIEDADES Y ESTADOS POR IGUAL. SIN DUDA ES UN TEMA DE GRAN IMPACTO EN LA VIDA DE LAS MUJERES MEXICANAS Y ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE ABONAR EN LA CREACIÓN DE LEGISLACIONES QUE ATIENDAN ESTE FLAGELO. EN ESTE SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS UNIDOS A ESTA CAUSA Y ACTUANDO EN TODOS LOS FRENTES PARA EXPEDIR LEYES EFICACES Y EFICIENTES QUE COMBATAN LA VIOLENCIA Y RESPONDAN LAS NECESIDADES DEL GÉNERO FEMENINO, LA INDIFERENCIA QUE TENGAMOS HOY SERÁ EL COSTO DEL MAÑANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. EL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUBE A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO, EL PÁRRAFO IV AL ARTÍCULO 271 BIS II DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ESTÁ PROHIBIDA CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA SANCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. EN ESTE SENTIDO LOS ESTADOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVENCIÓN, ENTRE ELLOS MÉXICO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS MINORÍAS DE GÉNERO CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL MEDIANTE ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIONES JURÍDICAS PARA SALVAGUARDAR EFICAZMENTE SUS DERECHOS. EN OPINIÓN DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO Y EL ACOSO SEXUAL CONSTITUYE UNA OFENSA A LA DIGNIDAD HUMANA Y UNA MANIFESTACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE PODERES IGUALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CRITERIO QUE HA HECHO SUYO TAMBIÉN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN TODA VEZ QUE EL ACOSO SEXUAL ATENTA CONTRA LA LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS MUJERES Y CONSTITUYEN UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE IMPLICA LA SUPREMACÍA MASCULINA SOBRE LA MUJER AL DENIGRAR Y CONCEBIRLA COMO OBJETO, POR LO QUE DEBE SER ANALIZADA COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y ASÍ LO ESTABLECEN TAMBIÉN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, VOTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. POR SUPUESTO QUE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN, PERO TAMBIÉN RECORDAR QUE CADA VEZ QUE HAY MUCHA INCIDENCIA DELICTIVA DE ALGÚN HECHO EN PARTICULAR PUES INCREMENTAMOS LAS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL Y ESTA BIEN, NO DIGO QUE NO SEA ALGO QUE AYUDE A LA SOLUCIÓN, SIN EMBARGO YO CONSIDERO QUE NUESTRO PRINCIPAL PROBLEMA EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS SIGUE SIENDO LA APLICACIÓN DE LA LEY, ENTONCES SI PEDIRÍA ADEMÁS DE ESO QUE EN OTRO MOMENTO, QUIZÁ NO AHORA, PERO PUES EXHORTAR A LA FISCALÍA A QUE NOS INFORME MEDIANTE INDICADORES SI REALMENTE ESTAS REFORMAS QUE ESTAMOS HACIENDO TIENEN UN RESULTADO POSITIVO, ES DECIR, SI SE REDUCEN LOS CASOS DE ACOSO Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUIERE DECIR QUE ESTAS REFORMAS ESTÁN SURTIENDO EFECTO, PERO SINO SE APLICA QUÉ CASO TIENE. POR SUPUESTO QUE ESTOY A FAVOR, SOLAMENTE AGREGARÍA ESA PARTE EN OTRO MOMENTO, NO HOY, HOY SOLAMENTE COMO COMENTARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO**. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO HAGO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11961/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO”.

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **ARTÍCULO PRIMERO:** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PRESIDENTE	DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
SECRETARIO	DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
VOCAL	DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES
VOCAL	DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES
VOCAL	DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
VOCAL	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL	DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
VOCAL	DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: EL OBJETO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS, ES CONTRIBUIR Y ATENDER EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA SITUACIÓN EN QUE VIVEN LOS MIGRANTES EN NUESTRA ENTIDAD; ASÍ COMO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DENOMINADAS EX BRACEROS, TENIENDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FOMENTAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS Y TODAS LOS PERSONAS CONSIDERADAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES, SEA CUAL FUERE SU CONDICIÓN, ESTADO Y NACIONALIDAD;
2. FOMENTAR, VIGILAR Y COADYUVAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL DERECHO AL ASILO E IMPULSO A LA SEGURIDAD HUMANA;
3. IMPULSAR Y VIGILAR LOS PROYECTOS O PROGRAMAS QUE GARANTICES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETORNO DE MIGRANTES AL TERRITORIO ESTATAL
4. IMPULSAR LA REINSERCIÓN DE LOS MIGRANTES EN LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ENTIDAD;
5. VIGILAR Y COADYUVAR LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES Y POLÍTICAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN EN NUEVO LEÓN;
6. PROMOVER PROGRAMAS CON EL FIN DE QUE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, SE IMPLEMENTEN DE ESQUEMAS ESPECIALES DE APOYO EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA ESPAÑOL, PARA AQUELLOS NIÑOS Y JÓVENES HIJOS DE EMIGRANTES CONNACIONALES QUE RETORNAN CON SUS PADRES A NUESTRO PAÍS.
7. PROMOVER LEYES QUE SANCIONEN CON SEVERIDAD A POLICÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PARTICIPEN EN EL TRÁFICO DE PERSONAS, INCITEN, COLABOREN Y FAVOREZCAN ACTIVIDADES DELICTIVAS, O QUE COADYUVEN EN INCITAR A PERSONAS INDOCUMENTADAS EN PARTICIPAR CON ASOCIACIONES CRIMINALES; EN EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DEL CASTIGO CORRESPONDIENTE, NO SE LES PERMITA EJERCER O PERMANECER EN UN PUESTO SIMILAR;
8. GESTIONAR EL PAGO A LOS EX BRACEROS.

ARTÍCULO TERCERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE	DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
VICEPRESIDENTE	DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
SECRETARIO	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ
VOCAL	DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ
VOCAL	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
VOCAL	DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO
VOCAL	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

ARTÍCULO CUARTO: EL OBJETO DE LA **COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, SERÁ CREAR UNA INICIATIVA DE LEY QUE GARANTICE DE FORMA EFICIENTE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, ASÍ COMO FORTALECER, IMPULSAR Y PROMOVER EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, UNA MEJOR ATENCIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN CIVIL OFRECIDA A LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA, TENIENDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. CREAR UNA INICIATIVA DE LEY QUE GARANTICE DE FORMA EFICIENTE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO.
2. PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA MITIGACIÓN DE RIESGOS PARA LOS DIVERSOS TIPOS DE SUCESOS QUE LA NATURALEZA PRESENTE, SIN QUE SEA NECESARIO CATALOGARLE COMO DESASTRE NATURAL.
3. FORTALECER LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DE MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.
4. IMPULSAR JUNTO CON EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL LA COORDINACIÓN DE INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.
5. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
6. PROMOVER LA VISIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.
7. LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

- a) CONOCIMIENTO DEL RIESGO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.
- b) GOBERNANZA DEL RIESGO Y MARCO NORMATIVO
- c) CORRESPONSABILIDAD Y ALIANZAS INSTITUCIONALES
- d) INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO QUINTO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO.

PRESIDENTE	DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO
VICEPRESIDENTE	DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ
SECRETARIO	DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
VOCAL	DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
VOCAL	DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL	DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
VOCAL	DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
VOCAL	DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL	DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

ARTÍCULO SEXTO: EL OBJETO DE LA **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO**, ES ANALIZAR CON LA COLABORACIÓN DE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, EL PANORAMA ACTUAL DE LOS CASOS DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO, LA SITUACIÓN DEL MARCO JURÍDICO LOCAL EN LA MATERIA Y LAS ESTRATEGIAS VIGENTES DE COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE OFRECER UN DIAGNÓSTICO REAL DE LA SITUACIÓN DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO Y GENERAR PROPUESTAS DE ACCIÓN E INICIATIVAS ADECUADAS PARA ENFRENTAR ESTE FENÓMENO, TENIENDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. PRESENTAR AL PLENO INICIATIVAS DE DECRETO, DE LEY O DE REFORMA, ASÍ COMO SOLICITUDES DE EXHORTO O PUNTOS DE ACUERDO, RELACIONADAS CON SU OBJETO;

2. CONVOCAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADÉMICOS, ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, INVOLUCRADOS EN EL TEMA, A REUNIONES, PANELES, MESAS DE TRABAJO, CONSULTAS Y CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE SE ESTIME NECESARIO PARA CONOCER LAS EXPERIENCIAS, OPINIONES Y PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN;
3. SOLICITAR AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMPARCENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
4. CONOCER, DAR SEGUIMIENTO, ANALIZAR Y EVALUAR, LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;
5. CONOCER, DAR SEGUIMIENTO, ANALIZAR Y EVALUAR, LAS ESTRATEGIAS ACTUALES DE COORDINACIÓN IMPLEMENTADAS POR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO IMPLEMENTADAS EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO;
6. REQUERIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
7. HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE SU FUNCIONAMIENTO; Y,
8. TODAS LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE LE RESULTEN APLICABLES.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN EN EL PLENO. **SEGUNDO.-** ENVIÉSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES CONSIDERO COMO PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO UNA BUENA DECISIÓN LA QUE TOMÓ LA COCRI AL DESPRENDER TRES COMISIONES ESPECIALES QUE TIENEN EN SU ACCIÓN LEGISLATIVA GRAN IMPORTANCIA. ME VOY A REFERIR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS, LA MAGNITUD QUE TIENE ESTA COMISIÓN VA EN FUNCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTA LA MIGRACIÓN YA QUE SE ESTIMA QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN POR CADA 5 HABITANTES HAY UN EMIGRANTE ESA POBLACIÓN AMERITA QUE SE DE Y RECIBA UN TRATO ESPECIAL Y ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS EJES QUE SE HAN DETERMINADO PARA ATENDER A LAS POBLACIONES MIGRANTES, PARA GARANTIZARLES SUS DERECHOS HUMANOS PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL SOBRE TODO DE LOS NIÑOS EN EL SENTIDO UNIVERSAL DE LA REINSERCIÓN SOCIAL SE HABLA DE LA SALUD, DE LA EDUCACIÓN, DEL TRABAJO DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO QUE SE LES DEBEN DE GARANTIZAR, EL EVITAR LA TRATA O CUSTODIARLOS PARA QUE NO SEAN OBJETO DE REDES MAFIOSAS O DELINCUENCIALES Y BUENO, TODA LA PROTECCIÓN QUE SE LES PUEDA BRINDAR EN TODOS LOS ORDENES. CREO QUE ESTA ES UNA DE LAS TAREAS MAS IMPORTANTES QUE AMERITA UNA ATENCIÓN ACORDE A LOS TIEMPOS QUE ESTAMOS VIVIENDO POR ESO NOS SUMAMOS Y DAMOS UNA BIENVENIDA A ESTAS TRES COMISIONES ESPECIALES QUE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS GUARDAN UNA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA MUY ESPECIAL. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ASUNTOS MIGRATORIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y PARA EL ANÁLISIS Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “DESDE LA PRESIDENCIA SE LE MANDA UNA FELICITACIÓN A LOS NUEVOS PRESIDENTES DE ESTAS COMISIONES ESPECIALES, AL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS. AL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Y A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y COMBATE A LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. QUE SUS TRABAJOS TRAIGAN RESULTADOS POSITIVOS PARA EL ESTADO”.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS, CON EL

PERMISO DE LA DIRECTIVA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 PARA EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DE NUESTRO CONGRESO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA EDUCACIÓN COMO DERECHO BÁSICO Y FUNDAMENTAL DE NUESTRO ESTADO MEXICANO, ESTÁ CONSAGRADO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 3 Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 3. TODOS LOS HOY PRESENTES EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, COINCIDIMOS EN SEGUIR PUGNANDO Y VELANDO POR ESTE DERECHO INTRÍNSECO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NUEVOLEONESES. DESAFORTUNADAMENTE Y EN OCASIONES NO SE PONE EN PRÁCTICA AL 100% LO ESTABLECIDO EN LAS CONSTITUCIONES Y EN NUESTROS CONVENIOS. PASANDO DEL DERECHO A LA DEMAGOGIA, Y ATENTANDO CONTRA EL FUTURO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTE, FUE CREADO EN 1993 CON LA FINALIDAD DE LLEVAR PREPARATORIAS TÉCNICAS Y DE BACHILLERATO GENERAL A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO ESTADO, A LA FECHA CUENTA CON 33 PLANTELES Y ATIENDE A UN NÚMERO APROXIMADO DE 12,500 ALUMNOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO COMO LAMPAZOS, BUSTAMANTE, VILLALDAMA, SABINAS HIDALGO, AGUALEGUAS, SALINAS VICTORIA, ABASOLO, ALLENDE, APODACA, ARAMBERRI, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, NUEVO LEÓN; GALEANA, GARCÍA, GENERAL BRAVO, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MARÍN, MIER Y NORIEGA, MINA, LOS RAMONES, LOS RAYONES, NUEVO LEÓN. Y EN ALGUNOS DE ESTOS MUNICIPIOS REPRESENTA LA ÚNICA ALTERNATIVA DE BACHILLERATO PARA LOS JÓVENES DE ESTAS LOCALIDADES. DESDE EL AÑO 2010 ESTA INSTITUCIÓN HA VENIDO OBSERVANDO UNA DISMINUCIÓN EN SU PRESUPUESTO ANUAL EN LA PARTE QUE COMPETE AL ESTADO, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO CLARAMENTE EN LOS SIGUIENTES

CONVENIOS: CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN Y APOYO AL FINANCIAMIENTO DEL CECYTE NUEVO LEÓN, FIRMADO EL 18 DE AGOSTO DE 1993 DONDE EN SUS CLÁUSULAS SEXTA Y OCTAVA ESTABLECE QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS PLANTELES ESTARÁN A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN UN 50% Y DEL GOBIERNO ESTATAL EN EL OTRO 50%. CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN, Y APOYO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA, FIRMADO EL 18 DE AGOSTO DEL 2000 DONDE SU CLAUSULA TERCERA RATIFICA EL ACUERDO DEL APOYO PESO A PESO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. EL ANEXO DE EJECUCIÓN 2015 Y ANEXO DE EJECUCIÓN 2016 ENTRE EL CECYTE NUEVO LEÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DONDE ESTABLECEN EN SUS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA QUE EL APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN DEBERÁ SER DEL 50% DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEP. Y EL OTRO 50% DEL GOBIERNO ESTATAL. NO OBSTANTE TODOS ESTOS ACUERDOS Y SUS ANEXOS DE EJECUCIÓN FIRMADOS Y PACTADOS PARA LA OPERACIÓN DEL CECYTE NUEVO LEÓN DESDE EL AÑO 2010, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA CUMPLIDO LO ESTIPULADO EN DICHOS DOCUMENTOS, DE TAL MODO QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE EXPONE ESTA SITUACIÓN EN ESTA TRIBUNA. EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN ESTE MISMO RECINTO, LA CIUDADANA LILIANA TIJERINA CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXIV LEGISLATURA REALIZÓ EL MISMO SEÑALAMIENTO QUE EL DÍA DE HOY PONGO SOBRE LA MESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CUMPLIMENTO A LOS CONVENIOS FIRMADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS RECIENTES ES COSTUMBRE QUE EL CECYTE NUEVO LEÓN SEA NOTICIA EN EL MES DE DICIEMBRE, DEBIDO A LAS MARCHAS ENCABEZADAS POR SUS MAESTROS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS POR QUE NO SE LES PAGAN LAS PRESTACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. CADA DÍA HAY MÁS ALUMNOS, HAY MÁS MAESTROS Y MENOS RECURSOS, LO QUE CONLLEVA A QUE NO SE PUEDA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y SE

TRABAJE CON MUCHAS CARENCIAS EN PERJUICIO DE NUESTROS JÓVENES BACHILLERES. NO PODEMOS PENSAR EN PREPARATORIAS MILITARIZADAS, SI LAS QUE YA TENEMOS LAS DESCUIDAMOS, NO PODEMOS PENSAR EN INCREMENTAR EL PRESUPUESTO EN OTROS RUBROS, CUANDO EDUCACIÓN QUE ES UN DERECHO BÁSICO Y ELEMENTAL, SE ESTÁ QUEDANDO A DEBER. EN PRÓXIMOS DÍAS ESTAREMOS DISCUTIENDO Y VIENDO EL TEMA DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE QUIERO PEDIRLES COMPAÑEROS QUE TENGAMOS ESTE TEMA COMO UNA ASIGNATURA PENDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MISMO MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, UNA PARTIDA CON EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL CECYTE, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO ESTATAL REFERENTES AL APOYO FINANCIERO AL CECYTE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APOYO EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO, CLARO QUE SÍ ES FUNDAMENTAL LA EDUCACIÓN COMPAÑERO, Y PUES NADA MÁS LO QUE ES DEL CESAR AL CESAR, ENTONCES CLARO QUE SI LO APOYO. ESTOY CON USTED. ABRAZOS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES CON EL OBJETO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS DE EXTENDERLES UNA INVITACIÓN PARA QUE NOS UNAMOS Y PARTICIPEMOS EN UN ESFUERZO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE VARIOS AÑOS A TRAVÉS DE LA RED HEMISFÉRICA DE PARLAMENTARIOS Y EXPARLAMENTARIOS POR LA PRIMERA INFANCIA. ESTA ORGANIZACIÓN SE CONSTITUYE EN BASE A LA INQUIETUD QUE ACADÉMICOS, INVESTIGADORES, DOCENTES HAN VENIDO IMPULSANDO DESDE HACE MAS DE TRES DÉCADAS DE IR AVANZANDO DE MANERA IMPORTANTE EN POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LEYES, EN PRESUPUESTOS, EN ACCIONES QUE BENEFICIEN A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS EN SU TEMPRANA EDAD, PRINCIPALMENTE AQUELLAS POBLACIONES INFANTILES QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MAYOR DESVENTAJA SOCIAL PARA PODER OTORGARLES LA BASE O EL CIMENTO PARA QUE SEAN INDIVIDUOS QUE GOCEN PLENAMENTE DE TODOS SUS DERECHOS Y PUEDAN FORMAR SUS CAPACIDADES COGNITIVAS, SOCIALES, EMOCIONALES EN LA PRIMERA INFANCIA. ESTA RED HEMISFÉRICA CUENTA AHORITA CON LA INTEGRACIÓN DE QUINCE PAÍSES, DE ESTOS QUINCE PAÍSES, OCHO PAÍSES RENOVARON SUS ASAMBLEAS NACIONALES Y MÉXICO ES UNO DE ELLOS ENTRE LOS PAÍSES QUE SE CUENTAN QUE INTEGRAN ESTÁN CHILE, CUBA, COSTA RICA, COLOMBIA, HONDURAS, PARAGUAY, BRASIL Y MÉXICO, DONDE HA HABIDO CAMBIO DE

PARLAMENTARIOS Y LA SEMANA PASADA AQUÍ SE APROBÓ EN EL PLENO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO FUERA ANFITRIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DÉCIMA DE LA RED HEMISFÉRICA, ENTONCES YO NADA MAS QUIERO RECORDARLES QUE ESTA REUNIÓN SE VA A LLEVAR EFECTO LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE, LA PRÓXIMA SEMANA, EL TITULO DE ESTA DÉCIMA REUNIÓN ES *ATENCIÓN INTEGRAL, INTERSECTORIAL E INVERSIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*. YA SE ESTÁN COORDINANDO LOS TRABAJOS Y TODA LA LOGÍSTICA PARA QUE EL EVENTO SE DESARROLLE EN LAS MEJORES CONDICIONES Y PUES EXTENDERLES LA INVITACIÓN A TODOS Y A TODAS PARA QUE EN EL MOMENTO QUE PODAMOS, PODAMOS INTEGRARNOS A ESTA REUNIÓN Y COMPARTIR LAS EXPERIENCIAS CON LAS PERSONAS QUE TIENEN LA TAREA DE TRANSMITIR SUS SABERES, SUS CONOCIMIENTOS, SUS INVESTIGACIONES QUE NOS PUEDEN NUTRIR A NOSOTROS Y NOS PUEDEN SERVIR COMO ELEMENTOS PARA QUE NOS SENSIBILICEMOS AUN MAS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA. TAMBIÉN QUIERO REFERIRME AL DÉCIMO OCTAVO ENCUENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, ES UN ENCUENTRO INTERNACIONAL QUE SE REALIZARA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE LA PRÓXIMA SEMANA. ESTE ENCUENTRO INTERNACIONAL COMO DECÍA ES LOS DÍAS 18, 19 Y 20 EL TITULO ES QUE SEA ELEGIDO POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO FUE NEUROEDUCACIÓN, LENGUAJE Y PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS TODO EN EL ENFOQUE DE LA INFANCIA TEMPRANA, PARTICIPAN 24 PAÍSES DONDE VIENEN EXPOSITORES ENTRE ESTOS EXPOSITORES SON ACADÉMICOS, INVESTIGADORES, PERSONAS QUE HAN DEDICADO SU VIDA A LA PRIMERA INFANCIA Y TAMBIÉN VIENEN ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA UNICEF, PARTICIPA LA OPS, PARTICIPA LA OMS, EL BANCO MUNDIAL, OEA, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS VAMOS A ENCONTRAR QUE PARTICIPAN DIFERENTES UNIVERSIDADES DESDE LAS NUESTRAS COMO ES LA UDEM, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO LA UNAM, LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA, LA UNIVERSIDAD DE FINLANDIA, DE AUSTRALIA Y MAS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LA TALLA DE BANCO MUNDIAL Y TAMBIÉN PARTICIPA YALE CON EXPERTOS EN INFANCIA TEMPRANA, ENTRE OTROS MAS. EL PROPÓSITO DE ESTE EVENTO

VUELVO A DECIR ES QUE SEA UN ESPACIO PARA HACER UNA REFLEXIÓN, UN ANÁLISIS PARA NUTRIRNOS PARA ACRECENTAR NUESTRO CONOCIMIENTO DE UN TEMA QUE ES CRUCIAL, REVERTIR LA POBREZA, REVERTIR EL CIRCULO SOCIAL DE LA POBREZA, SE DEBE DE HACER PENSANDO CUAL ES LA MANERA MÁS EFECTIVA SOCIALMENTE HABLANDO QUE PODEMOS TERMINAR CON TODOS LOS MALES SOCIALES QUE AHORITA NOS AQUEJAN Y QUE ESTÁN SIENDO CRISIS EN NUESTRA SOCIEDAD. NOSOTROS TENEMOS LA RESPUESTA PORQUE HEMOS TRABAJADO POR 28 AÑOS EN LA INFANCIA TEMPRANA CON POBLACIONES INFANTILES DESFAVORECIDAS Y LOS INVESTIGADORES QUE HAN HECHO INVESTIGACIONES EN NUESTROS CENTROS, HAN ENCONTRADO Y HAN CONFIRMADO LO QUE DICEN EXPERTOS INNÓVELES DE LA TALLA DE JACK HECKMANN O AMART, QUE LA MEJOR INVERSIÓN SOCIAL QUE SE PUEDE HACER ES LA QUE SE DESTINA A EDUCACIÓN, PERO MÁS AÚN CUANDO ESA INVERSIÓN VA DESTINADA A LA INFANCIA TEMPRANA QUE ES EL CIMENTO DEL SER HUMANO. CONSTRUIR UNA SOCIEDAD DESDE ABAJO, DESDE EL CIMENTO SOBRE TODO CON LAS POBLACIONES INFANTILES MÁS FAVORECIDAS VA A VARIAR ESE CÍRCULO DE REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA, VA HABER MAYOR BIENESTAR SOCIAL, VA HABER MAYOR BIENESTAR PERSONAL/INDIVIDUAL, MEJORES APRENDIZAJES, SE VA A ABATIR LA REPROBACIÓN O EL BAJO APROVECHAMIENTO ESCOLAR, MEJOR SALUD, UNA SALUD MENTAL QUE HOY QUE ESTAMOS CELEBRANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL VA HABER MEJOR SALUD MENTAL, PORQUE SE ABORDAN TODOS ESTOS DIMENSIONES DESDE LA INFANCIA TEMPRANA Y MAYOR INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE QUEREMOS UNA SOCIEDAD MÁS ARMÓNICA SOCIALMENTE HABLANDO. SI LE APOSTAMOS A LA PRIMERA INFANCIA, LOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, SI PUGNAMOS POR UNA LEY DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO UNIVERSAL QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN SE BENEFICIEN, QUE TODOS LOS NIÑOS QUE TENGAN DERECHO A TENER UN DESARROLLO Y UNA VIDA PLENA, SI NOSOTROS LOGRAMOS ESE GRAN PROPÓSITO HACIENDO LEYES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE MANERA EFECTIVA, EFICAZ, VERDADERA, CON CALIDAD, DONDE LOS PADRES DE FAMILIA LOS APOYEMOS CON ESCUELA PARA PADRES, PARA QUE SEPAN TODO LO QUE

IMPLICA LA CRIANZA EN LAS PRIMERAS EDADES DE VIDA, ESTAREMOS HABLANDO A FUTURO DE UN MEJOR NUEVO LEÓN, DE UNA MEJOR SOCIEDAD, Y DEJAREMOS ATRÁS COMO UN RECUERDO TODAS LAS PROBLEMÁTICAS QUE ESTAMOS VIVIENDO. ESTO NO ES UN DECIR PROPIO, ESTO ESTABA AL LADO POR INVESTIGACIONES, POR EXPERTOS, POR ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PUGNAN POR LA PRIMERA INFANCIA, POR ESO CON MUCHA PASIÓN, CON MUCHO ENTUSIASMO LES HAGO UNA INVITACIÓN PARA QUE NO DEJEN DE ASISTIR A CUALQUIER MOMENTO DE ESTOS DOS ESPACIOS QUE SE ABREN Y QUE SOMOS PRIVILEGIADOS PORQUE ESE GRUPO EXCELSO DE PONENTES ES LO MEJOR QUE HAY EN EL MUNDO, NO HAY MÁS ALLÁ. ELLOS DICEN QUE YA ES UN PATRIMONIO UNIVERSAL ESTE ENCUENTRO Y ESTA EN NUEVO LEÓN Y NO LO VEAN DESDE LA PERSPECTIVA DE UN PARTIDO O DE UNA PERSONA, VÉANLO DESDE UNA PERSPECTIVA DE QUE NUEVO LEÓN ENCABEZA HOY POR HOY Y CON MUCHO ORGULLO EL ENCUENTRO MÁS FAMOSO EN EDUCACIÓN TEMPRANA EN EL MUNDO. A VOZ DE LOS PROPIOS PARTICIPANTES, DE LOS PROPIOS PONENTES, DE LOS PROPIOS EXPERTOS, ESA ES LA INVITACIÓN QUE LES HAGO, VAMOS HACER LLEGAR INVITACIONES A CADA UNO Y CADA UNA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y OJALÁ QUE NOS ACOMPAÑEN Y QUE SE NUTRAN COMO NOS HEMOS VENIDO NUTRIENDO DE ESTOS IMPORTANTES TEMAS. PARA MÍ EL CIMENTO DE UNA SOCIEDAD SON LOS NIÑOS, POR ESO CUALQUIER TEMA DE LOS NIÑOS QUE SE EXPONGA AQUÍ DONDE ESTEMOS VELANDO POR SUS DERECHOS, DONDE ESTEMOS ASEGURANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, SERÉ UNA ENTUSIASTA PERSONA QUE APOYARÁ SIN MEDIDA ESTAS INICIATIVAS. MUCHAS GRACIAS Y DISCULPEN POR LA TARDANZA, PORQUE SÉ QUE YA ES TARDE Y HAY TRABAJO. GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A PESAR DE QUE EXISTEN AVANCES A NIVEL MUNDIAL EN RELACIÓN CON IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, LAS MUJERES Y LAS NIÑAS CONTINÚAN SUFRRIENDO DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS LUGARES DEL MUNDO, CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA, DECLARADO EL 11 DE OCTUBRE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ES QUE EL DÍA DE HOY ME PERMITO USAR LA PALABRA A FIN DE RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS PROBLEMAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA A LOS QUE SE ENFRENTAN A NIVEL MUNDIAL, Y DE ESTE MODO PONER DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE COLOCAR LOS DERECHOS DE LA NIÑAS EN EL CENTRO DEL DESARROLLO. EN MÉXICO DE ACUERDO CON CIFRAS OFICIALES DE LA INEGI RESIDEN 19.4 MILLONES DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS QUE REPRESENTAN EL 16.2% DE NUESTRA POBLACIÓN, 2 DE CADA 100 NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA, 18% DE LAS ADOLESCENTES DE 16 Y 17 AÑOS NO HAN TERMINADO LA SECUNDARIA O UN NIVEL DE ESCOLARIDAD MENOR, 1 DE CADA 10 NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS QUE HABLA UNA LENGUA INDÍGENA NO ASISTE A LA ESCUELA Y EL 11.5% AÚN NO DESARROLLAN SU HABILIDAD DE LECTOESCRITURA. MANTENER A LAS NIÑAS EN LA ESCUELA LES PERMITIRÁ TENER UN MAYOR ACCESO A LA SEGURIDAD, A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN Y PODER ELEGIR Y TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES EN LA VIDA, POR LO QUE LA EDUCACIÓN ES UN FACTOR CLAVE PARA SU DESARROLLO Y LA MEJOR FORMA DE ERRADICAR ESE GRAN PROBLEMA; LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS NIÑAS Y MUJERES, ESO CONSTITUYE EL OBJETIVO NÚMERO CINCO DE LOS DIECISIETE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, Y EL CUAL ES UN ELEMENTO CENTRAL DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS. UNA DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS EN TODO EL MUNDO ES EL MATRIMONIO INFANTIL, APROXIMADAMENTE SETENTA MILLONES DE MUJERES JÓVENES DE 20 A 24 AÑOS, CASI UNA DE CADA TRES MUJERES SE CASARON ANTES DE CUMPLIR LOS DIECIOCHO AÑOS, Y DE ESTAS VEINTITRÉS MILLONES SE CASARON ANTES

DE CUMPLIR LOS QUINCE, DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS MÁS RECENTES DE UNICEF. ADEMÁS ESTAS NIÑAS SUELEN PERTENECER A LOS GRUPOS MÁS MARGINADOS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO ALEJADAS DE SUS FAMILIARES, FUERA DE LA ESCUELA Y SIN OPORTUNIDAD DE INTERACTUAR CON SUS PADRES Y SU COMUNIDAD. SI UNA NIÑA NO RECIBE EDUCACIÓN ELEMENTAL QUE POTENCIALICE SU HABILIDAD DE LEER Y ESCRIBIR, ADEMÁS DE VIOLAR UN DERECHO UNIVERSAL, ELLO OCASIONA QUE LAS NIÑAS CAREZCAN DE CONOCIMIENTO SOCIAL, QUE PRESENTEN UNA BAJA AUTOESTIMA, POCA AUTONOMÍA, POCA REFLEXIÓN CRÍTICA, LO CUAL LAS HACE VULNERABLES Y VÍCTIMAS DE ENGAÑOS, PRESENTANDO LIMITACIONES PARA CONOCER Y ACCEDER A LOS DERECHOS INDIVIDUALES QUE LA LEY YA LES OTORGA. SI A LAS MUJERES Y NIÑAS SE LES FACILITA LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, ELLO DARÁ LUGAR A ECONOMÍA SOSTENIBLES Y A UN DESARROLLO DE LA HUMANIDAD Y DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, POR QUE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS NO ES SOLO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, SI NO LA BASE NECESARIA PARA CONSEGUIR UN MUNDO PACÍFICO, PRÓSPERO Y SOSTENIBLE. DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES QUE LA PRODUCTIVIDAD, LA ECONOMÍA Y EL BIENESTAR GENERAL DEL PAÍS NO SERÁ EL MISMO, SI NO SE LOGRA LA PLENA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS NIÑAS Y MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS, PARTICULARMENTE EN LA EDUCACIÓN Y LA ECONOMÍA. ES EN ESTE SENTIDO, QUE ES NECESARIO RECONOCER QUE LA RIQUEZA ECONÓMICA Y SOCIAL DE UN PAÍS SERÍA MUCHO MAYOR EN LA MEDIDA EN QUE SE INVOLUCRA A LAS NIÑAS Y MUJERES A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y PRODUCTIVAS, Y ASÍ SE CONSTRUYA UN CÍRCULO VIRTUOSO DE INCLUSIÓN SOCIAL; SI SE LES EXCLUYE SE ESTÁ NEGANDO A LA MITAD DE LA POBLACIÓN A GENERAR PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR GENERAL. NO ES POSIBLE REALIZAR TODO EL POTENCIAL HUMANO Y ALCANZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SI SE SIGUE NEGANDO A LA MITAD DE LA HUMANIDAD EL PLENO DISFRUTE DE SUS DERECHOS HUMANOS Y SUS OPORTUNIDADES. DEBEMOS IMPULSAR DESDE LA LEGISLACIÓN QUE PROPONGAMOS Y APROBEMOS EN ESTE CONGRESO UN SISTEMA POLÍTICO QUE SE CARACTERICE POR ASEGURAR MAYOR IGUALDAD Y AUTONOMÍA A TODA LA

CIUDADANÍA POR IGUAL. NOS CORRESPONDE BRINDAR A LAS MUJERES Y A LAS NIÑAS IGUAL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE LOS HOMBRES Y LOS NIÑOS EN LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO, LIDERAZGO Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES EN TODOS LOS NIVELES. EL DÍA DE LA NIÑA ES UN RECORDATORIO Y LA DISCRIMINACIÓN QUE VIVEN LAS NIÑAS EN MÉXICO Y EN EL MUNDO, ES UN RECORDATORIO DE PEQUEÑAS COMO LUPITA, CUYO CUERPO SIN VIDA FUE ENCONTRADO EL 18 DE MARZO DE 2017 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNAS CALCETITAS ROJAS, CUYOS FAMILIARES FUERON IDENTIFICADOS COMO PRESUNTOS RESPONSABLES DE ESTE CRIMEN. DE KARLA JACINTO, DE TLAXCALA, QUIEN FUE SECUESTRADA A LOS DOCE AÑOS Y DURANTE OTROS CUATRO FUE OBLIGADA A MANTENER RELACIONES SEXUALES CON TREINTA HOMBRES AL DÍA; O ANA LIZBETH DE OCHO AÑOS, QUIEN FUE RAPTADA ESTE AÑO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MIENTRAS JUGABA A ESCASOS METROS DEL LUGAR DONDE LABORABA SU MADRE, A PLENA LUZ DEL DÍA Y CON TESTIGOS; ASÍ COMO DE TODAS ESAS NIÑAS CUYOS NOMBRES NO APARECEN EN LA PRENSA Y CUYAS DESAPARICIONES, ABUSOS SEXUALES, ASESINATOS Y RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS BÁSICOS A LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO CONOCEMOS. ESTE DÍA DEBE SERVIRNOS PARA RECORDAR LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS POR LEGISLAR, PERO SOBRE TODO VELAR SIEMPRE Y EN TODOS LOS ÁMBITOS DE NUESTRAS VIDAS A FAVOR DE LAS NIÑAS QUE VIVEN EN ESTE ESTADO, DE MANERA QUE ESTE TIPO DE CASOS NO SE VUELVA A REPETIR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ASPIREMOS A CONSTRUIR UN ESTADO EN EL QUE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS GOCEN DE LA PLENA IGUALDAD DE LOS GÉNEROS, DONDE SE ELIMINEN LOS OBSTÁCULOS JURÍDICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE IMPIDEN SU EMPODERAMIENTO, ASÍ COMO TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA HACIA ELLAS, ESPECIALMENTE MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HOMBRES Y NIÑOS, POR QUE LA IGUALDAD ES UN ASUNTO DE CORRESPONSABILIDAD, LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO NOS CORRESPONDE A TODOS, EN TODOS RECAE LA CORRESPONSABILIDAD DE

PROMOVER RELACIONES EN SANA CONVIVENCIA Y MUTUO RESPETO ENTRE Y HACIA TODAS LAS PERSONAS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS. GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARÓ EL DÍA 11 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS NIÑAS, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS PROBLEMAS EXCEPCIONALES QUE ESTÁN CONFRONTEN. HOY EN DÍA CADA 10 MINUTOS EN ALGUNA PARTE DEL MUNDO UNA ADOLESCENTE MUERE COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO DEL DESPLAZAMIENTO HUMANITARIO, LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA. MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR EN VIOLENCIA SEXUAL EN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO OCDE Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, HA SEÑALADO QUE CADA NIÑA QUE DE 4 NIÑAS, 3 HAN SUFRIDO VIOLENCIA SEXUAL, 6 DE CADA 10 NIÑAS Y ADOLESCENTES HAN SUFRIDO AL MENOS UNA FORMA DE CASTIGO PSICOLÓGICO Y TAMBIÉN FÍSICO EN SUS HOGARES. LAS PRINCIPALES CAUSAS DE ESTAS FORMAS DE VIOLENCIA SON LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LAS CULTURAS MACHISTAS, LA NORMALIZACIÓN, LA NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA MINIMIZACIÓN DE SU IMPACTO. TODOS ESTOS FACTORES ESTRUCTURALES FOMENTAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL PAÍS. LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE GUÍAS Y GUÍAS SCOUTS, Y GUÍAS DE MÉXICO A LA CUAL YO PERTENEZCO Y A LA CUAL PERTENECEN TAMBIÉN MÁS DE 10 MILLONES DE NIÑAS Y JÓVENES EN EL MUNDO Y QUE REPRESENTAN SU PRESENCIA, O QUE SU PRESENCIA ESTÁ EN 150 PAÍSES HA DESARROLLADO SU PLENO POTENCIAL CON PROGRAMAS PARA QUE ESTAS NIÑAS SEAN LÍDERES Y CIUDADANAS ACTIVAS DEL MUNDO, APRENDIENDO SOBRE ELLAS MISMAS Y DEL MUNDO MEDIANTE PROGRAMAS PARTICIPATIVOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. DENTRO DE LA ASOCIACIÓN SABEMOS QUE LAS NIÑAS SON MUY

PODEROSAS Y ES POR ESO QUE AYUDAMOS A DESARROLLAR EL GRAN POTENCIAL QUE TIENEN Y LO MUCHO QUE PUEDEN APORTAR AL MUNDO QUE LES RODEA. CONSIDERAMOS QUE EXISTE UNA ASIGNATURA PENDIENTE PARA QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REALMENTE DEN RESULTADO Y SE PUEDA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y JÓVENES DE NUESTRO PAÍS. BUSCAMOS QUE LAS NIÑAS SEAN PROTEGIDAS Y USEN SUS CAPACIDADES TAMBÉN PARA CAMBIAR EL MUNDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO AMABLEMENTE A LA MESA DIRECTIVA, SE SIRVAN PEDIR A COMUNICACIÓN SOCIAL EL USO DE AUDIOVISUALES POR FAVOR.....

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR A LA DIPUTADA PROMOVENTE CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

TERMINADO EL AUDIOVISUAL, LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA LEY PROMULGADA EN EL AÑO 2006 QUE CAMBIÓ EL ESTATUS DEL PARQUE FUNDIDORA DE FIDEICOMISO A ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOTÓ AL PARQUE DE UNA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON LA INTENCIÓN FACILITARLE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, QUE ENTRE OTROS ESTÁ EL DE CONSERVACIÓN DEL MISMO Y EL DE MANTENER EL PATRIMONIO ECOLÓGICO

DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. FUE A FINALES DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CUANDO EN EL PARQUE FUNDIDORA SE DIO INICIO A OBRAS DE REMODELACIÓN EN EL ÁREA QUE ABARCA EL CUERPO DE AGUA CONOCIDO COMO “LAGO ACERACIÓN”. EN AQUEL MOMENTO, EN DECLARACIONES PÚBLICAS DE ALEJANDRO ROMERO, QUIEN ERA DIRECTOR DE OPERACIONES DEL PARQUE, SE ESPECIFICABA QUE LA FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE DICHOS TRABAJOS SERÍA DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. SIN EMBARGO LAS OBRAS NO FUERON TERMINADAS EN EL MES ACORDADO Y AL DÍA 07 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, TAL COMO LO MUESTRAN LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS, LA REMODELACIÓN ESTÁ LEJOS DE CONCLUIRSE. LA OBRA ESTABA PROYECTADA A DOS FASES, PERO A CASI 6 MESES DE LA FECHA ORIGINAL DE CULMINACIÓN DE TRABAJOS, EL ESTATUS DE LAS REPARACIONES A LA FUENTE, LA INSTALACIÓN DE UN MURO DE PIEDRA, LA COLOCACIÓN DE SIETE AIREADORES, LA MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES CIRCUNDANTES Y LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ESPACIO, CONTINUAN EN REPARACIÓN. CON EL MENCIONADO RETRASO, SE HAN VISTO AFECTADAS DIVERSAS ESPECIES DE AVES, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE, USUALMENTE ANIDAN, INVERNAN Y SE ALIMENTAN EN LAS INMEDIACIONES DEL LAGO ACERACIÓN. DE ACUERDO CON EXPERTOS, LA FALTA DE UN CUERPO DE AGUA CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL LAGO ACERACIÓN, OCASIONA QUE LAS GOLONDRINAS SE HAYAN PRIVADO DE UTILIZAR EL AGUA DE LA SUPERFICIE PARA CREAR NIDOS, LAS GALLARETAS QUE USUALMENTE PROVIENEN DEL RÍO SANTA CATARINA NO VISITAN EL LAGO EN BUSCA DE COMIDA Y LAS GARZAS O MARTIN PESCADOR, NO SE ENCUENTRAN MERODEANDO EN LAS INMEDIACIONES. AUNADO A LO ANTES MENCIONADO Y DE PERPETUARSE DICHA SITUACIÓN, DURANTE LA SIGUIENTE TEMPORADA INVERNAL QUE ESTÁ PRÓXIMA, EL PARQUE SE PRIVARÁ DE CONTAR CON DIVERSAS ESPECIES DE AVES MIGRATORIAS, TALES COMO EL PATO PIJJE, EL PATO DE COLLAR Y EL PATO CAROLINA. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL TAMAÑO DEL LAGO ES DE 2 HECTÁREAS, MISMAS QUE CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DE UN MICROCLIMA PROPIO DE LA ZONA, SIN EMBARGO, LAS CUALIDADES DERIVADAS DE CONTAR CON UN LAGO DE ESA SUPERFICIE, SE

CONVIERTEN EN UN DAÑO AL ECOSISTEMA DEL PARQUE AL MANTENERLO VACÍO. ASIMISMO, ADEMÁS DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL LAGO ACERACIÓN COMO AGENTE ESTABILIZADOR DEL ECOSISTEMA, TAMBIÉN TIENE OTROS BENEFICIOS YA QUE OPERA COMO RESERVA DE AGUA PARA RIEGO, LUGAR DE ESPARCIMIENTO PARA VISITANTES E INFLUYE DE MANERA DIRECTA EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO DEL PARQUE. ANTE ESTA SITUACIÓN, LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, COMPROMETIDA CON LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE NUEVO LEÓN, YA SEAN ESTOS URBANOS O RURALES, CONMINA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA, A CUMPLIR SU RESPONSABILIDAD PARA QUE SE CULMINEN DE MANERA INMEDIATA LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL LAGO DEL PARQUE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENGO A BIEN PROPONER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**— SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA: EL PLAN DE TRABAJO DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL LAGO ACERACIÓN; INFORME DETALLADO DE LOS MONTOS ECONÓMICOS EROGADOS A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS DESDE ENERO DE 2018 A LA FECHA; EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ORIGINAL Y LAS MODIFICACIONES QUE HAYA TENIDO EL MISMO, ASÍ COMO LA RAZÓN DE LOS ATRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA; E INDIQUE FECHA COMPROMISO DEL TÉRMINO DE LA REMODELACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIO A LA LLEGADA DEL INVIERNO, A FIN DE QUE NO SE AFECTE EL CICLO DE AVES MIGRATORIAS QUE LLEGAN AL PARQUE FUNDIDORA CADA AÑO. Y DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO ATENTAMENTE A LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTE ASUNTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE

MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN NUEVO LEÓN Y EN TODO MÉXICO TENEMOS UNA PROBLEMÁTICA GRAVE CON NUESTROS ESTUDIANTES, LOS ALUMNOS DE CARRERA, DE EDUCACIÓN SUPERIOR. MUCHAS VECES POR LOS ALTOS COSTOS DE LOS TÍTULOS QUE EXPIDEN LAS UNIVERSIDADES PARA SALIR E INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL Y A TRABAJAR FORMALMENTE, PUES MUCHOS NO LO PUEDEN HACER POR LOS ALTOS COSTOS QUE TIENEN ESTE PAPEL QUE CONOCEMOS COMO TÍTULO UNIVERSITARIO. HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, UN POCO MÁS DE DOS AÑOS, DOS AÑOS Y MEDIO, PRESENTAMOS EN EL CONGRESO FEDERAL UNA INICIATIVA PARA CONDONAR EL COSTO DE ESTOS TÍTULOS, Y SABEMOS QUE TAMBIÉN VIENEN DE ESTAS ACCIONES PUES ALGUNOS COSTOS ADMINISTRATIVOS COMO LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA, ETCÉTERA, ETCÉTERA; Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROPUSIERON EN SU MOMENTO UNA INICIATIVA SIMILAR QUE PRETENDE

AYUDAR A NUESTROS ESTUDIANTES A TERMINAR Y A PODER TITULARSE, Y A PODER TRABAJAR, Y PODER SER PARTE DE ESTA CADENA EN EL MERCADO LABORAL FORMALMENTE ¿POR QUÉ NO LO PUEDEN HACER Y LO HACEN COMO PASANTES? EN VEZ DE PROFESIONALES, PROFESIONISTAS, PUES POR EL ALTO COSTO DE ESE TÍTULO QUE A VECES TARDAN AÑOS EN PAGAR, CUANDO EL COSTO ADMINISTRATIVO ES PUES BÁSICAMENTE POCO O TABULADO EN ALGO MENOR, TENEMOS QUE A VECES HAY CARRERAS QUE COBRAN HASTA QUINCE MIL, DOCE MIL PESOS POR EXPEDIR ESE TÍTULO, CUANDO LA MISMA CASA DE ESTUDIOS ES TESTIGO DE TODO EL TIEMPO QUE ESTUVIERON, AL MENOS NUEVE SEMESTRES ESTUDIANDO ESTA CARRERA Y ELLOS MISMOS SON TESTIGOS DE ESA PREPARACIÓN Y PUEDEN SALIR AL MERCADO LABORAL A TRABAJAR. ENTONCES POR ESO ES QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE MI BANCADA PROPONEMOS LO SIGUIENTE QUE VOY A PERMITIRME LEER UNA **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA EDUCACIÓN ES UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CUALQUIER COMUNIDAD, POR TAL MOTIVO FORMA PARTE DE LOS LLAMADOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN RELACIÓN AL EJERCICIO Y GOCE DE ESTE DERECHO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTRUCTURA Y RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ESTABLECIENDO LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR. EN RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, DEBE RECONOCERSE QUE NUESTRO ESTADO CUENTA CON UNA AMPLIA OFERTA EDUCATIVA, PUES TAN SÓLO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UNA OFERTA EDUCATIVA DE 75 LICENCIATURAS Y 158 GRADOS DE POSGRADO. ADICIONALMENTE, LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY ES HOGAR DE MÁS DE 59 INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MUCHAS DE ELLAS CON GRAN RENOMBRE Y PRESTIGIO A NIVEL NACIONAL. SIN EMBARGO, DE MANERA PARALELA A ESTA GRAN OFERTA EDUCATIVA, LO ES TAMBIÉN EL QUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ACTUALES Y EL NIVEL DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS MEXICANAS HA AFECTADO LOS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR DE NUESTROS JÓVENES, ESPECIALMENTE AL MOMENTO DE HABER CONCLUIDO SUS

ESTUDIOS, PUES DEBEN HACER UN GASTO CONSIDERABLE PARA SOLVENTAR EL COSTO DE LA TITULACIÓN. LAMENTABLEMENTE, SON MUCHOS LOS RECIÉN EGRESADOS QUE SE VEN IMPOSIBILITADOS A CUBRIR DICHOS COSTOS DE MANERA INMEDIATA, PUES ANTES QUE ESO TIENEN OTRAS NECESIDADES BÁSICAS QUE ATENDER, YA SEA PARA SU PROPIA MANUTENCIÓN O PARA AYUDAR A LA ECONOMÍA DE SUS HOGARES. DE ACUERDO A UN ARTÍCULO ACADÉMICO PUBLICADO POR LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL, LLAMADO “FACTORES QUE DIFICULTAN TITULARSE DE UNA UNIVERSIDAD MEXICANA”, ADVIERTE QUE SÓLO DOS DE CADA DIEZ JÓVENES MEXICANOS TIENEN ACCESO A LA EDUCACIÓN TERCIARIA Y SIN EMBARGO, UNA VEZ DENTRO, TRES DE CADA DIEZ ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN TERCIARIA NO LOGRAN TITULARSE, LO QUE RESULTA UNA ESTADÍSTICA BASTANTE PREOCUPANTE. AHORA BIEN, EN ESTE PUNTO ES OPORTUNO MENCIONAR QUE EN FECHA 13 DE MARZO DE 2018 LA ANTERIOR LEGISLATURA REALIZÓ UNA IMPORTANTE REFORMA EN BENEFICIO DE LOS RECIÉN EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. EN FECHA 11 DE ABRIL DE ESTE AÑO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO 369 EXPEDIDO POR ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 21 Y 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ESTADO, PARA ELABORAR EN CONJUNTO UN TABULADOR GENERAL PARA REGULAR EL COBRO DEL TÍTULO PROFESIONAL, ESTABLECIENDO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE UN TANTO MÁS DEL IMPORTE DE LOS DERECHOS QUE SE PAGAN POR EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; ES DECIR, \$1,800.00 PESOS. ESTA REFORMA PROMOVIDA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, ESTABLECIÓ DENTRO DE SU RÉGIMEN TRANSITORIO UN PLAZO DE 90 DÍAS PARA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL EMITIERA LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR GENERAL PARA REGULAR EL COBRO DEL TÍTULO PROFESIONAL, ESTABLECIENDO TAMBIÉN

QUE DICHA REFORMA ENTRARÍA EN VIGOR A LOS 120 DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, LO QUE SUCEDIÓ EL PASADO 9 DE AGOSTO. DEBEMOS MENCIONAR QUE CONTAR CON EL TÍTULO PROFESIONAL TRAE CONSIGO UNA SERIE DE BENEFICIOS PARA EL PROFESIONAL QUE HA CONCLUIDO SU PROCESO EDUCATIVO, TAL COMO LO ES LA POSIBILIDAD DE OBTENER MAYORES INGRESOS EN SU PUESTO LABORAL, MAYOR FACILIDAD PARA ENCONTRAR UN TRABAJO, RECONOCIMIENTO PÚBLICO, E INCLUSO PODER DAR CONTINUIDAD A SU PROCESO FORMATIVO MEDIANTE LA ESPECIALIZACIÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, A FIN DE QUE INFORMA A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL TABULADOR GENERAL QUE REGULA EL COBRO DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. COMPAÑEROS, CREO QUE ES UN TEMA IMPORTANTE, ESTAMOS SOLICITANDO ESTA INFORMACIÓN Y DEBEMOS IR AÚN MÁS ALLÁ. PRÓXIMAMENTE ESTAREMOS PUES VIENDO LA MANERA DE COMO SÍ AYUDAR A NUESTROS JÓVENES ESTUDIANTES, PRÓXIMOS PROFESIONISTAS Y CERRAR ESTE CÍRCULO QUE FALTA COMPLEMENTAR CON PROFESIONISTAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO ES POSIBLE QUE TENGAMOS AHÍ A NUESTROS ESTUDIANTES, NUESTROS JÓVENES DEDICADOS EN EL TEMA QUE ELLOS DESEEN INCURSAR EN EL TEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE NO PUEDAN OBTENER UN PAPEL, UN SIMPLE PAPEL QUE LE DENOMINAMOS TÍTULO, CUANDO LAS CASAS UNIVERSITARIAS YA SON TESTIGOS DE LA PREPARACIÓN A LO LARGO DE ESTOS NUEVE SEMESTRES, ELLOS YA ESTÁN LISTOS PARA INCURSIONAR EN EL MERCADO LABORAL Y ASÍ REACTIVAR ESTA ECONOMÍA QUE MERECEMOS EN NUEVO LEÓN. ADEMÁS TAMBIÉN LA EXPEDICIÓN DE ESTOS PAPELES, DE ESTE TÍTULO, PUES NO ES POSIBLE QUE TARDE MÁS DE UN AÑO EN OCASIONES, ES UNA EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO, ES UN TRÁMITE A LO MEJOR TIENE UN COSTO

ADMINISTRATIVO SI, POR ESO TENEMOS QUE PONERNOS DE ACUERDO PARA ESTABLECER UN TABULADOR Y QUE LOS ESTUDIANTES, NUESTROS ESTUDIANTES EN EL ESTADO PUEDAN SEGUIR SOBRESALIENDO ASÍ COMO LO HAN HECHO. GRACIAS COMPAÑEROS. LE SOLICITO PRESIDENTE LO SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DOS COSAS, UNA ES SOLICITARLE A NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO CAVAZOS, SI ME PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA Y LA OTRA HACER LA PRECISIÓN DE QUE DESDE EL 18 DE ABRIL DE ESTE AÑO ESTÁ VIGENTE UNA REFORMA DE LEY QUE DESAPARECE LOS TÍTULOS Y CÉDULAS FÍSICOS, YA NO EXISTIRÁN NUNCA MÁS, VAN A SER ELECTRÓNICOS Y LOS TRÁMITES VAN A SER ELECTRÓNICOS YA QUE HAY ACTUALMENTE UN PROCESO EN ESE SENTIDO, PERO ESTO SUBRAYA LA PERTINENCIA DE DESAPARECER O BAJAR LOS COSTOS. ACTUALMENTE UN TRÁMITE DE PREPARATORIA CUESTA 900 PESOS Y LA LEY MARCA QUE LA UNIVERSIDAD SE LOS PIDA A LA HORA DE INSCRIBIRSE, SON COSTOS QUE NO LE VEMOS RAZÓN DE SER, TODAVÍA MÁS ES MÁS CARO EL TÍTULO QUE LA CÉDULA Y REALMENTE LA CONTUNDENCIA LEGAL LA DA LA CÉDULA PROFESIONAL, NO EL TÍTULO. YO TENGO SIETE AÑOS DIRIGIENDO UNA UNIVERSIDAD Y TODAVÍA NO ESTOY MUY SEGURO PARA QUE SIRVE EL TÍTULO, LA CÉDULA SÍ, EL TÍTULO NO NECESARIAMENTE. ENTONCES, ES PARA SUMARNOS A LA INICIATIVA DEL DIPUTADO CAVAZOS Y SI RECORDAR, QUE YA NO EXISTEN TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES, YA NO VAN A EXISTIR. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SI EN ESTE CASO ES UN EXHORTO, NO PODEMOS SUSCRIBIRNOS PERO SI YO QUIERO UN POQUITO SUMAR EL ESFUERZO QUE ESTÁ HACIENDO AHORITA EL DIPUTADO POR DARLE SEGUIMIENTO A ESTA PETICIÓN

QUE YA EXISTE A NIVEL FEDERAL, Y YO SÍ PUDIERA DECIR PARA QUÉ SIRVE EL TÍTULO. EL TÍTULO SIRVE PARA QUE LOS DUEÑOS DE LAS UNIVERSIDADES SE HAGAN RICOS, PARA ESO SIRVE. LA VALIDEZ OFICIAL QUE TENEMOS COMO CONTADORES, COMO MÉDICOS, COMO ABOGADOS, PUES EFECTIVAMENTE ES LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CUAL NOS PIDEN. A MÍ ME TOCÓ PARTICIPAR COMO SOCIA DE UNA UNIVERSIDAD Y PRECISAMENTE CONOZCO BASTANTE BIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DAN E INCLUSO EL CERTIFICADO. EL CERTIFICADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LO TRAMITA EN UN COSTO BAJÍSIMO Y A LA HORA DEL COBRARLE EL CERTIFICADO A UN ALUMNO EN PREPARATORIA O EN ALGUNA UNIVERSIDAD SE PUEDE LLEGAR A VENDER COMO EN TRES MIL O CUATRO MIL PESOS. UN CERTIFICADO UNA VEZ QUE EL ALUMNO CONCLUYÓ LA PREPARATORIA. ENTONCES, PUES ENHORABUENA DIPUTADO Y OBVIAMENTE PUES VAMOS A FAVOR CON ESTE VOTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES OTRA VEZ COMPAÑEROS DIPUTADOS. ME UNO AL EXHORTO, NO SÉ POR QUÉ ME TRAJO A LA MENTE ESTO, ES COMO LA VIDA DE LAS TORTUGUITAS VERDAD, AL INICIO EL SER HUMANO HACE VENTA DE LOS HUEVECITOS, ENTONCES AHÍ VAN AVANZANDO, LUEGO LAS AVES SE COMEN LAS TORTUGAS Y AL FINAL, EN EL MAR OTRA VEZ EL SER HUMANO COMETE CRIMEN AHÍ SOBRE LAS TORTUGAS. ENTONCES CÓMO VEMOS, PUES ES UN CAMINAR, UN ANDAR DE TODOS ELLOS. EN CUANTO DE LOS ESTUDIANTES LLEGAN UNO O DOS. YO TENGO CASOS EN DONDE HAY JÓVENES QUE YA TERMINARON SU CARRERA, PERO NO PUEDEN PAGAR SU TÍTULO PORQUE ES MUY CARÍSIMO. ENTONCES ASÍ ES UN CAMINAR, UN ANDAR DE SOBREVIVIR Y NOS DAMOS CUENTA QUE COMO NOSOTROS COMO SERES HUMANOS CUARTAMOS TAMBIÉN LA VIDA DEL ESTUDIANTE. ENTONCES SE ME HACE MUY BUENO, ME UNO A TODO ESTE TIPO DE PROPUESTAS Y VOY CON USTEDES. Y ABRAZOS COMPAÑEROS, SALUDOS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN

ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN SOLEMNE.
4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL SALÓN DE SESIONES A LOS INVITADOS DE HONOR.
5. HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
6. USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

7. PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.
8. USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PARA DAR RESPUESTA AL TERCER INFORME DE GOBIERNO, PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
9. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL RECINTO.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE PARA EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLES QUE POR TRATARSE DE SESIÓN SOLEMNE DEBERÁN PRESENTARSE CON TRAJE OBSCURO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.

**DD # 19-LXXV-S.O. 18
MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018.**